
Amnistía Internacional

**Hacer los derechos realidad
Taller de educación en derechos
humanos para organizaciones no
gubernamentales**



Índice AI: ACT 77/055/2005

<http://web.amnesty.org/library/Index/ESLACT770552005>

SECRETARIADO INTERNACIONAL, 1 EASTON STREET, LONDON WC1X 0DW, REINO UNIDO
Traducción de Editorial Amnistía Internacional (EDAI), España

Hacer los derechos realidad

Taller de educación en derechos humanos para organizaciones no gubernamentales

Amnistía Internacional

El presente documento es uno de los siete que componen la carpeta de materiales para activistas que trabajan en pro de la eliminación de la violencia contra las mujeres. Esta carpeta, preparada por Amnistía Internacional, es una contribución a la lucha global por poner fin a la violencia contra las mujeres. Los elementos que la componen son: una guía de actividades de defensa y campaña; un conjunto de materiales para la educación en derechos humanos en el que se presentan los conceptos básicos de género y de derechos de las mujeres; tres conjuntos de materiales educativos dirigidos a tipos específicos de público; y dos manuales sobre tratados y otros instrumentos internacionales relativos a la violencia contra las mujeres, uno sobre la obligación de los Estados de ejercer la diligencia debida para hacer realidad el derecho de las mujeres a no ser sometidas a violencia y el otro sobre la violencia contra las mujeres en situaciones de conflicto armado.

Todos los derechos reservados. Ninguna parte de esta publicación puede reproducirse, archivar en un sistema de almacenamiento y recuperación de información, o transmitirse, bajo ninguna forma o por ningún medio, electrónico o mecánico, incluyendo fotocopiado, grabación u otros sin permiso previo por escrito del editor.

Agradecimientos

Algunos de los métodos empleados en este taller han sido inspirados por el trabajo de IMDEC, una organización no gubernamental (ONG) de Guadalajara, México especializada en educación popular y en algunos casos han sido adaptados de sus trabajos. La sesión dos contiene ideas adaptadas del método de IMDEC “Triple autodiagnóstico”, que se describe en *Popular Education and Social Change in Latin America*, de Liam Kane, publicado por Latin America Bureau, Londres, 2001.

Amnistía Internacional es un movimiento integrado por activistas de todo el mundo que trabajan para que los derechos humanos reconocidos internacionalmente sean respetados y protegidos.

La visión de Amnistía Internacional es la de un mundo en el que todas las personas disfrutaran de todos los derechos humanos proclamados en la Declaración Universal de Derechos Humanos y en otras normas internacionales de derechos humanos.

Alentada por esta visión, la misión de Amnistía Internacional consiste en realizar labores de investigación y acción centradas en impedir y poner fin a los abusos graves contra el derecho a la integridad física y mental, a la libertad de conciencia y de expresión y a no sufrir discriminación, en el contexto de su labor de promoción de todos los derechos humanos.

Amnistía Internacional es independiente de todo gobierno, ideología política, interés económico o credo religioso. No apoya ni se opone a ningún gobierno o sistema político, ni

tampoco apoya ni se opone a las opiniones de las víctimas cuyos derechos intenta proteger. Su único interés es la protección imparcial de los derechos humanos.

Amnistía Internacional es un movimiento democrático y autónomo que tiene más de 1,8 millones de miembros y partidarios en más de 150 países de todas las regiones del mundo. Se financia principalmente con las contribuciones de sus miembros en todo el mundo y con donaciones públicas.

La violencia contra las mujer constituye una vergüenza terrible para la causa de los derechos humanos en todo el mundo. Desde el nacimiento hasta la muerte, en tiempos de paz así como de guerra, las mujeres hacen frente a discriminación y violencia a manos del Estado, la comunidad y la familia.

Este conjunto de materiales fue preparado para educadores en derechos humanos que trabajan con organizaciones no gubernamentales. Incluye instrucciones detalladas para la organización y manejo de un taller de dos días para el personal, los directivos y los trabajadores voluntarios.

El material explora las causas y consecuencias de la violencia contra las mujeres y los mecanismos e instrumentos internacionales disponibles para combatir esa violencia. El material establece claramente que los derechos de las mujeres son derechos humanos y alienta a los participantes a incorporar la perspectiva de los derechos de las mujeres a las prácticas y las políticas de sus instituciones.

El conjunto incluye todos los materiales de apoyo necesarios para cada sesión, como estudios de casos, sugerencias y folletos para el facilitador así como una lista de recursos útiles e información complementaria.

Hacer los derechos realidad: taller de educación en derechos humanos para organizaciones no gubernamentales

Índice

Público.....	1
Índice	3
Introducción	1
Información importante sobre este taller y los recursos educativos que lo acompañan.....	4
Ciclo del taller, programa anotado y planificación paso a paso para cada sesión.....	9
Programa: Los derechos humanos y la lucha para eliminar la violencia contra las mujeres	11
Sesión 1: Introducción y expectativas	18
Proteger a las mujeres... mmujeresiolence	19
Sesión 2: Conceptualizar los derechos y reflexionar sobre nuestra labor	21
Sesión 3: Contexto	24
Sesión 4: Conceptualización de los derechos de las mujeres y examen de las causas primordiales y de las consecuencias de la violencia contra las mujeres	26
Sesión 5: Los derechos de las mujeres en cuanto derechos humanos	29
Sesión 6: Conclusión del primer día	30
Sesión 7: Animación	31
Sesión 8: El deber de los Estados de proteger los derechos de las mujeres.....	32
Sesión 9: La aplicación de la diligencia debida a los casos de violencia contra las mujeres.....	35
Sesión 10: Los costos de la violencia contra las mujeres.....	37
Sesión 11: Vuelta a la práctica	39
Sesión 12: Sesión plenaria final	41
Apéndice A: Actividades de animación y de grupo.....	42
Apéndice B: Recursos	45
Campaña mundial de Amnistía Internacional para combatir la violencia contra las mujeres.....	77
Bibliografía	81

Introducción

La violencia contra las mujeres es una atrocidad de dimensiones mundiales. En todo el mundo a las mujeres se las viola, se las lesiona y se las mata impunemente. Aunque en los últimos años los esfuerzos organizados liderados por mujeres han logrado cambiar en forma radical las leyes, las políticas y las prácticas, se deben propagar con urgencia las noticias sobre los acontecimientos recientes y trabajar con las nuevas generaciones para terminar de una vez con la violencia basada en el género. Este documento fue preparado para educadores en derechos humanos que trabajen en organizaciones no gubernamentales (ONG) dedicadas a la defensa de los derechos humanos y en otras organizaciones en áreas similares.

En este documento se incluyen instrucciones detalladas acerca de la organización y manejo de una serie de talleres para el personal, directivos y voluntarios de ONG de defensa de los derechos humanos y de otras ONG que trabajen en campos de actividad relacionados.

El material estimula a los participantes a:

- Pensar acerca de las causas y las consecuencias de la violencia contra las mujeres
- Comprender que los derechos de la mujer son derechos humanos
- Comprender los mecanismos e instrumentos internacionales disponibles para combatir la violencia contra las mujeres.
- Identificar formas de incorporar el trabajo en favor de los derechos de las mujeres como derechos humanos a las prácticas y políticas actuales de las organizaciones participantes

Todos los materiales del conjunto están pensados para el alumno y se emplea una amplia gama de técnicas educativas participativas, como trabajos en grupo, dramatización, juegos de rol, estudio de casos, “lluvias de ideas”, debates y materiales gráficos. Este conjunto contiene todo lo que usted necesita para organizar sesiones sobre la violencia contra las mujeres, desde sugerencias para los facilitadores hasta ideas para actividades grupales extraordinarias.

El presente documento es parte de un juego de materiales preparados por Amnistía Internacional (AI) –una carpeta de materiales para el activista– para ayudar a los activistas que luchan para poner fin a la violencia contra las mujeres en la propagación de su mensaje a una variedad de públicos.

La carpeta de materiales del activista

El primer elemento de la carpeta de materiales es un conjunto de materiales generales de educación en derechos humanos relativo a los conceptos básicos de género y de derechos de las mujeres, *Hacer los derechos realidad: Talleres de sensibilización sobre cuestiones de género* (Índice AI: ACT 77/035/2004).

El segundo es un manual sobre tratados y otros instrumentos internacionales relativos al derecho de las mujeres a no sufrir violencia. El documento *Hacer los derechos realidad: El deber de los Estados de abordar la violencia contra las mujeres* (Índice AI: ACT 77/049/2004) se refiere a la violencia en el ámbito de la familia y en la comunidad, a las disposiciones de derecho penal que abordan la violencia contra las mujeres y a los remedios adecuados para víctimas y supervivientes de violencia contra las mujeres.

El tercero es un manual de normas internacionales relativas a la violencia contra la mujer en situaciones de conflicto armado: *Hacer los derechos realidad: Violencia contra las mujeres en los conflictos armados* (Índice AI: ACT 77/050/2004).

El cuarto documento –*Hacer los derechos realidad: Campaña para combatir la violencia contra las mujeres* (Índice AI: ACT 77/052/2004)– es una guía de defensa que proporciona información sobre captación de apoyos, organización de acciones y defensa legal en tribunales penales y civiles, así como ideas sobre cómo dirigirse a las organizaciones de la sociedad civil, autoridades del Estado y organizaciones intergubernamentales.

El presente documento –*Hacer los derechos realidad: Taller de educación en derechos humanos para organizaciones no gubernamentales* (Índice AI: ACT 77/055/2004)– es un conjunto de materiales de educación en derechos humanos para las ONG centrados en los derechos de la mujer en el derecho internacional. Lo acompañan dos conjuntos más sobre educación en derechos humanos: *Hacer los derechos realidad: Taller de educación en derechos humanos para periodistas* (Índice AI: ACT 77/054/2004); y *Hacer los derechos realidad: Taller de educación en derechos humanos para jóvenes* (Índice AI: ACT 77/053/2004).

Es conveniente que los facilitadores lean las secciones relativas a los aspectos jurídicos y de planificación de campañas de la carpeta de materiales antes de llevar a cabo las sesiones. El documento con el que AI lanzó la Campaña para Combatir la Violencia contra las Mujeres, titulado *Está en nuestras manos: No más violencia contra las mujeres* (Índice AI: ACT 77/001/2004), y el sitio web de la campaña, <http://web.amnesty.org/actforwomen>, también proporcionan información complementaria de importancia sobre la cuestión de la violencia contra las mujeres.

La Campaña para Combatir la Violencia contra las Mujeres

La violencia contra las mujeres es endémica. Es uno de los abusos contra los derechos humanos más extendidos, y uno de los más ocultos. Es casi universal que se notifiquen menos casos de violencia contra las mujeres de los que se dan en realidad.

La violencia contra las mujeres atraviesa las fronteras culturales, regionales, religiosas y económicas y afecta a mujeres de todas las clases sociales, razas, etnias, edades, religiones o credos, capacidades o discapacidades, nacionalidades e identidades sexuales. Aunque la violencia contra las mujeres es universal, a muchas mujeres se las identifica como blancos selectos de formas específicas de violencia sobre la base de ciertos aspectos particulares de su identidad. Las mujeres deben hacer frente a discriminación adicional a causa de su raza, origen étnico, cultura, idioma, identidad sexual, pobreza y estado de salud.

Los valores y creencias de muchas sociedades que discriminan a las mujeres hacen que la violencia contra las mujeres sea vista, demasiado frecuentemente, como algo “natural” o “normal” y por lo tanto no se la cuestiona.

La Campaña para Combatir la Violencia contra las Mujeres fue lanzada el 5 de marzo de 2004. Esta campaña estará centrada, al comienzo, en la violencia en el ámbito de la familia y en situaciones de conflicto armado. Las metas a largo plazo de la campaña son las siguientes:

- Conseguir la abolición de las leyes que permitan que la violencia contra las mujeres quede impune y de las que discriminen a las mujeres.
- Conseguir que se promulguen y apliquen leyes y prácticas efectivas para proteger a las mujeres de la violencia en situaciones de conflicto y posconflicto armado y asegurar que no haya más impunidad para los combatientes que cometan actos de violencia contra las mujeres ni para sus jefes.
- Conseguir que los Estados que rindan cuentas tanto a título individual como colectivo por las obligaciones contraídas en virtud del derecho internacional, de prevenir, investigar, castigar y reparar todo acto de violencia contra las mujeres, ya sea en tiempos de paz o durante un conflicto armado.
- Conseguir que los gobiernos locales y la sociedad civil, incluidas las organizaciones religiosas y las autoridades tradicionales e informales, actúen con efectividad para detener la violencia contra las mujeres a nivel de la comunidad.

¿A quiénes está destinado este taller de educación en derechos humanos?

Este taller de dos días de duración y los materiales que lo acompañan está destinado en primer lugar al personal, directivos y voluntarios de organizaciones de defensa de los derechos humanos y a otras ONG que se desempeñan en campos de actividad relacionados. A la vez que AI reconoce la importancia del trabajo que llevan a cabo las organizaciones de derechos humanos y otros, observa que a veces éste no se centra en los derechos de las mujeres o carece de un análisis de género. Sin considerar esto, no se puede identificar, reconocer o abordar efectivamente el efecto diferencial de las violaciones o de los abusos contra las mujeres. El objetivo general del taller es aumentar la comprensión y el conocimiento de los derechos de las mujeres y estimular a organizaciones defensoras de los derechos humanos y a otras ONG en campos relacionados a que centren más su labor en los derechos humanos de las mujeres.

El taller está específicamente concebido para animar a los participantes a que:

- Piensen acerca de las diversas concepciones de los derechos humanos y los derechos de la mujer.
- Analicen las causas y consecuencias de la violencia contra las mujeres.
- Examinen la historia de los derechos de la mujer como derechos humanos.
- Entiendan mejor los mecanismos e instrumentos internacionales disponibles para combatir la violencia contra las mujeres.
- Identifiquen los costos económicos y sociales de la violencia contra las mujeres.
- Reflexionen sobre los métodos de trabajo e identifiquen maneras de incorporar y desarrollar el trabajo sobre los derechos de la mujer como derechos humanos a las políticas y prácticas actuales de las organizaciones a las que pertenecen.

N.B. Esta capacitación NO está dirigida a las organizaciones de mujeres, aunque puede ser empleada por organizaciones de defensa de los derechos de las mujeres para cursos de capacitación externa.

Se aconseja invitar a una representante de una organización de mujeres local a participar del taller como disertante invitada a una o varias sesiones, o como cofacilitadora. Organizar este taller conjuntamente con organizaciones defensoras de los derechos de las mujeres permite combinar el beneficio de tener una especialista en el tema a mano, con la oportunidad de que todos los participantes establezcan contactos entre sí y formen alianzas.

También es recomendable que los participantes posean un conocimiento básico de las cuestiones de género, ya que esto facilitará el debate durante el taller. AI ha preparado recursos para la capacitación en sensibilización sobre cuestiones de género; véase *Talleres de sensibilización sobre cuestiones de género* (Índice AI: ACT 77/035/2004). También podría ser adecuado ofrecer a los participantes, antes del comienzo del taller, esta capacitación o algunas sesiones seleccionadas especialmente.

Información importante sobre este taller y los recursos educativos que lo acompañan

El marco metodológico que subyace al diseño y las actividades del taller es participativo e interactivo. El taller ha sido creado para apoyarse en las experiencias de los participantes y crear un diálogo interactivo de conocimiento, ideas y experiencias. El ambiente del taller debe estimular el respeto mutuo, la igualdad y la puesta en común entre participantes y facilitadores. Como parte de este ambiente, los facilitadores deben tratar de estar abiertos al aprendizaje y no limitarse simplemente a transmitir información.

El taller y los recursos educativos que lo acompañan han sido probados en distintos países y, hasta donde ha sido posible, reflejan un conocimiento y un enfoque multicultural de las cuestiones relativas a los derechos de las mujeres y la violencia contra ellas. Aunque al final de la carpeta se suministran materiales destinados específicamente a ciertas regiones, los recursos no son exhaustivos. Los facilitadores deben considerar las siguientes sugerencias:

- Prepare los talleres previamente, para familiarizarse con todas las sesiones y actividades y para lograr un entendimiento claro de los temas que se proponen. Considere la posibilidad de compartir la labor de facilitación con un especialista externo en algunos de los temas más importantes que se plantean. Siéntase libre de adaptar la secuencia de los talleres o las propias sesiones dentro del taller a las necesidades de un público específico y al contexto cultural y político local, sin cambiar los objetivos de cada sesión.
- Obtenga copias de los otros materiales disponibles en la carpeta de materiales del activista, en particular *Hacer los derechos realidad: El deber de los Estados de abordar la violencia contra las mujeres* (Índice AI: ACT 77/049/2004) y *Hacer los derechos realidad: La violencia contra las mujeres en los conflictos armados* (Índice AI: ACT 77/050/2004), que proporcionan información jurídica de utilidad.
- Use la lista de control de cada sesión para asegurarse de tener todos los materiales que necesite antes de comenzar la sesión.
- Este taller ha sido pensado para un grupo de 15–20 participantes y la duración de cada sesión está basada en grupos de ese tamaño. Si su grupo es considerablemente mayor o menor, usted deberá ajustar los tiempos adjudicados a cada actividad. Aunque los facilitadores deberían tratar de ajustarse a los horarios sugeridos, éstos sólo tienen carácter indicativo y cada grupo es diferente. Use su juicio para ajustar la duración donde vea que se va a necesitar más o menos tiempo. Lo fundamental es que el horario sea flexible, pero recuerde que si la gente se ha comprometido a tomar parte en un taller de dos días, no debe darlo por terminado a mediodía del segundo día, ni trabajar hasta la medianoche, a menos que lo haya acordado de antemano.

- No se incluyen actividades de animación en la parte principal del taller (excepto en la sesión inaugural). A menudo es útil intercalarlas luego del almuerzo o de pausas, para mantener activos y alertas a los participantes, si el ritmo del taller y el nivel de energía de los participantes lo aconsejan. El Apéndice A incluye una selección de actividades de animación y algunas ideas para dividir a los participantes en grupos de trabajo.
- Aunque en las sesiones se anima a los participantes a tomar parte activamente, algunos miembros del grupo son a menudo más activos y se expresan mejor que otros. Para el facilitador es importante alentar a todos a participar por igual. El trabajo en grupos pequeños y las técnicas interactivas ayudan a asegurar igual participación, pero algunas veces habrá que buscar maneras de limitar la participación de algunos a la vez que se estimula la participación de otros. Es importante lograr una correcta dinámica de grupo. La clave para que un taller funcione fluidamente y con éxito consiste en que tanto el grupo entero como los equipos de trabajo más pequeños funcionen bien. He aquí algunas ideas para estimular la participación igualitaria:
 - Siempre responda a los aportes de los participantes en forma positiva, valorando lo que hayan dicho, incluso si usted necesita buscar otro modo de expresarlo o debe cuestionarlo. Hacer que la gente se sienta segura al tomar parte, aunque esté insegura, la alentará a hacer su aporte a las discusiones.
 - Use lenguaje corporal para hacer concluir un aporte oral –esto puede lograrse poniéndose de pie y acercándose un poco a la persona que está hablando, levantando levemente las manos por delante suyo como si estuviese por hablar– y luego simplemente tome algo de lo dicho y aproveche la oportunidad para trasladar la discusión hacia otras personas o hacia otro tema.
 - Varíe la composición de los grupos, de modo que las mismas personas no trabajen siempre juntas.
 - Tenga en cuenta que cada persona aprende de modo diferente y a velocidad diferente, por lo tanto observe cómo los distintos participantes reaccionan a las nuevas ideas y trate de que su propio ritmo sea el del promedio de los participantes. No dé por sentado el conocimiento de los participantes, pero recuerde que está trabajando con adultos con motivación propia.
 - No ponga a los participantes en evidencia ni los obligue a decir algo. En vez de eso, formule preguntas generales como: “¿Quiere alguien que no haya hablado agregar algo a lo dicho?” o “Demos ahora la oportunidad de compartir sus ideas a los que aún no han tenido la palabra”. También evite hacer preguntas directas que tengan una respuesta correcta o incorrecta, como por ejemplo: “¿Qué quiere decir X?”, ya que la gente se puede sentir presionada e incómoda si piensan que no pueden contestar.
 - Si un participante parece demasiado aislado o habla demasiado, aproveche la pausa para hablar del asunto de pasada con esa persona, pero a solas, NUNCA delante de los demás participantes.
 - La buena facilitación es el ingrediente más importante:
 - Sea un facilitador activo pero no domine el taller –su papel es fundamental para lograr que el taller sea un éxito–. Emplee su experiencia de lo que funciona bien para captar la atención de los participantes y para asegurar que sientan que pueden hablar abiertamente.
 - Aclare el propósito y objetivos de cada sesión tanto como pueda, de tal modo que los participantes entiendan lo que usted está tratando de lograr –aunque, como a menudo es importante extraer ideas de los participantes, decirles demasiado puede ser contraproducente–.

- Acepte que NO podrá responder a todas las preguntas, pero trate de asegurarse de estar informado acerca del tema y de tener confianza sobre las etapas del taller y su propósito. “Desmitifique su papel como [facilitador]. A menos que el grupo entienda su papel, tenderán a verlo como la autoridad y no entenderán que deben ser responsables de su propio proceso de aprendizaje.”¹
 - NO permanezca sin hacer nada mientras los participantes están trabajando en pares o en grupos: una de las cosas que más desmotiva a los participantes es ver que el facilitador no hace nada y parece aburrirse, mientras ellos trabajan duro en sus grupos.
 - Circule de un grupo a otro, asegurándose de que los grupos tengan clara la actividad o tarea que desarrollan, y que avancen en ella.
 - Emplee ese tiempo para colocar los rotafolios sobre las paredes.
 - Revise sus anotaciones para la próxima etapa o para la sesión siguiente, de forma de estar preparado para continuar cuando ellos lo estén.
 - Es muy importante que tenga en cuenta la hora, y avise a los participantes antes de que llegue el momento de terminar el trabajo.
 - Sea simpático, accesible y tenga sentido del humor, pero NUNCA haga chistes inadecuados.
 - Recuerde que el lenguaje es un medio poderoso, no sólo en términos de contenido sino también con respecto al carácter inclusivo de lo que se dice. Usted puede incluirse en el lenguaje y las ideas que se están compartiendo diciendo “nosotros” en lugar de “ustedes”. Esta es una elección que los facilitadores deben hacer antes del comienzo del taller.
- Para finalizar, se recomienda encarecidamente permanecer alerta ante la naturaleza delicada de los temas que se discuten y:
 - Hacer saber a los participantes, antes de la realización de los talleres, cuál será el tema que se explorará, y asegurarse de que les queden claros los objetivos de los talleres. Usted puede adaptar el programa del facilitador (véase el ciclo del taller y el programa en las páginas 9-17) cortando y pegando las primeras dos columnas para crear un resumen del programa para los participantes. Envíeles este resumen por lo menos una semana antes del comienzo del taller.

¹ Pretty, J., Guijt, I., Scoones, I., Thompson, J., *A Trainer's Guide for Participatory Learning and Action*, International Institute for Environment and Development, Londres, 1995, p. 13.

- Destaque lo delicado de la naturaleza de los temas en forma explícita al comienzo del taller de manera de crear un ambiente de trabajo seguro, y subraye la importancia del respeto durante el desarrollo del taller. El elemento fundamental de un taller en el que debatimos opiniones profundamente sostenidas y cuestiones de prejuicios y discriminación es permitir que las personas expresen sus puntos de vista, incluso si no los compartimos, pero no permitir que ningún participante ofenda directamente a otro. Los puntos de vista sexistas o basados en prejuicios, expresados como ideas, deben ser aceptados pero luego deben ser cuestionados, deconstruidos y devueltos a los participantes, pidiéndoles que se pongan en distintas posiciones ideológicas, de modo de revelar las causas profundas de ese tipo de opiniones y sus consecuencias. Trate de usar un ejemplo no relacionado que ilustre el mismo tema. El uso del tema racial ha sido muy útil para ayudar a los participantes a relacionarse con cuestiones de prejuicios y discriminación, en particular en talleres llevados a cabo en el ámbito de ciertas culturas, en los cuales los participantes han expresado opiniones acerca del relativismo cultural. **N.B.** Los comentarios insultantes u ofensivos dirigidos a alguna persona deben ser abordados abiertamente, haciéndole saber a la persona que los originó que tal comportamiento no será tolerado.
- Tenga en cuenta que no se debe invitar directamente a las participantes a compartir experiencias personales de violencia contra las mujeres. Si esto ocurre, debe surgir de los ejercicios de esta carpeta, como información que se da voluntariamente y que debe ser manejada con sensibilidad. (Véanse las directrices sobre revelación espontánea de información [*“disclosure”*] más abajo.)
- Dé tiempo suficiente para la apertura individual en las sesiones en las que las participantes compartan sus historias personales o en las que se produzca una revelación espontánea de información. NUNCA interrumpa a una participante si está narrando una experiencia personal de violencia contra las mujeres, incluso si esto significa que la sesión se prolongue más allá del tiempo asignado.

Revelación voluntaria de información (“disclosure”)

Adaptado de *Advice for Handling Questions or Inquiries from Persons Alleging Violence Against Themselves or Someone Else*, AI Canadá (anglófona), 2004.

Es un hecho reconocido internacionalmente que una de cada tres mujeres ha de ser en algún momento víctima de abusos físicos.

Aunque las participantes no deben ser directamente invitadas a compartir experiencias personales de violencia contra las mujeres, el facilitador debe estar preparado para la situación en que alguna participante revele que ha sido víctima de abusos o que fue criada en una casa donde los abusos eran corrientes.

La revelación voluntaria de información en talleres en los que a los participantes no se les ha pedido directamente que compartan experiencias personales de violencia, proviene muy frecuentemente de mujeres que ya no son víctimas de abusos. Sin embargo, el facilitador debe ser sensible al hecho de que puede haber en el grupo mujeres que estén sufriendo abusos en esos momentos, y que es posible que también estén presentes autores de abusos.

Si una persona revela que ha experimentado o presenciado violencia contra las mujeres se deben tomar las siguientes medidas:

1) *Respetar a la persona y no juzgar.* Tome la revelación con seriedad y proporcione un ámbito de apoyo a la persona que hace la revelación con independencia de la naturaleza o el alcance de la violencia. No es necesario ni conveniente juzgar si lo que la persona experimentó es violencia. Debe siempre recordarse que la violencia contra las mujeres y las niñas está compuesta de abusos físicos, emocionales y psicológicos. Reconozca la violencia, quienquiera sea que la haya cometido. Las palabras afectuosas y el apoyo de una persona comprensiva y compasiva son elementos fundamentales en el momento de la revelación.

2) *Tenga preparada una lista de direcciones y teléfonos de personas y grupos que puedan ayudar.* Si una participante está recurriendo a nosotros, buscando apoyo, es fundamental tener los números telefónicos y los contactos para llegar a los recursos adecuados. Tenga siempre a mano durante los talleres los nombres y números telefónicos o los sitios web de las organizaciones que pueden apoyar o dar asistencia a mujeres y niñas que han experimentado violencia. Una buena idea es dejar la lista en un lugar donde pueda ser consultada en privado por las participantes si lo desean. En el apartado de materiales al final de esta carpeta se encuentra una planilla en blanco para que la complete con los datos de instituciones que puedan ser útiles a las participantes de su grupo.

Es importante buscar y pactar la aprobación explícita de las organizaciones antes de poner en contacto con ellas a personas que necesitan su apoyo. Los grupos e individuos que se dedican a proporcionar apoyo y asistencia psicosocial a personas traumatizadas por la violencia tienen normas de funcionamiento que usted debe conocer e incorporar en su papel de enlace.

No trate de aconsejar a la persona PERO SÍ hágase tiempo para escuchar. Un facilitador de educación en derechos humanos no está capacitado para proporcionar asistencia psicosocial a personas que hayan experimentado violencia, y usted nunca debe presentarse como tal. Un facilitador de educación en derechos humanos tiene la responsabilidad de orientar debates sobre la violencia contra las mujeres y sobre cuestiones de género y de crear un ámbito de aprendizaje en torno a de los diversos temas y cuestiones. Si se enfrenta a una situación de revelación voluntaria de información, reconozca la experiencia personal y hágase tiempo y espacio para hablar con esa persona en un ámbito protegido y seguro. Explíquele lo que usted puede proporcionarle y lo que no, y aliéntela a que se ponga en contacto con organizaciones que pueden darle apoyo.

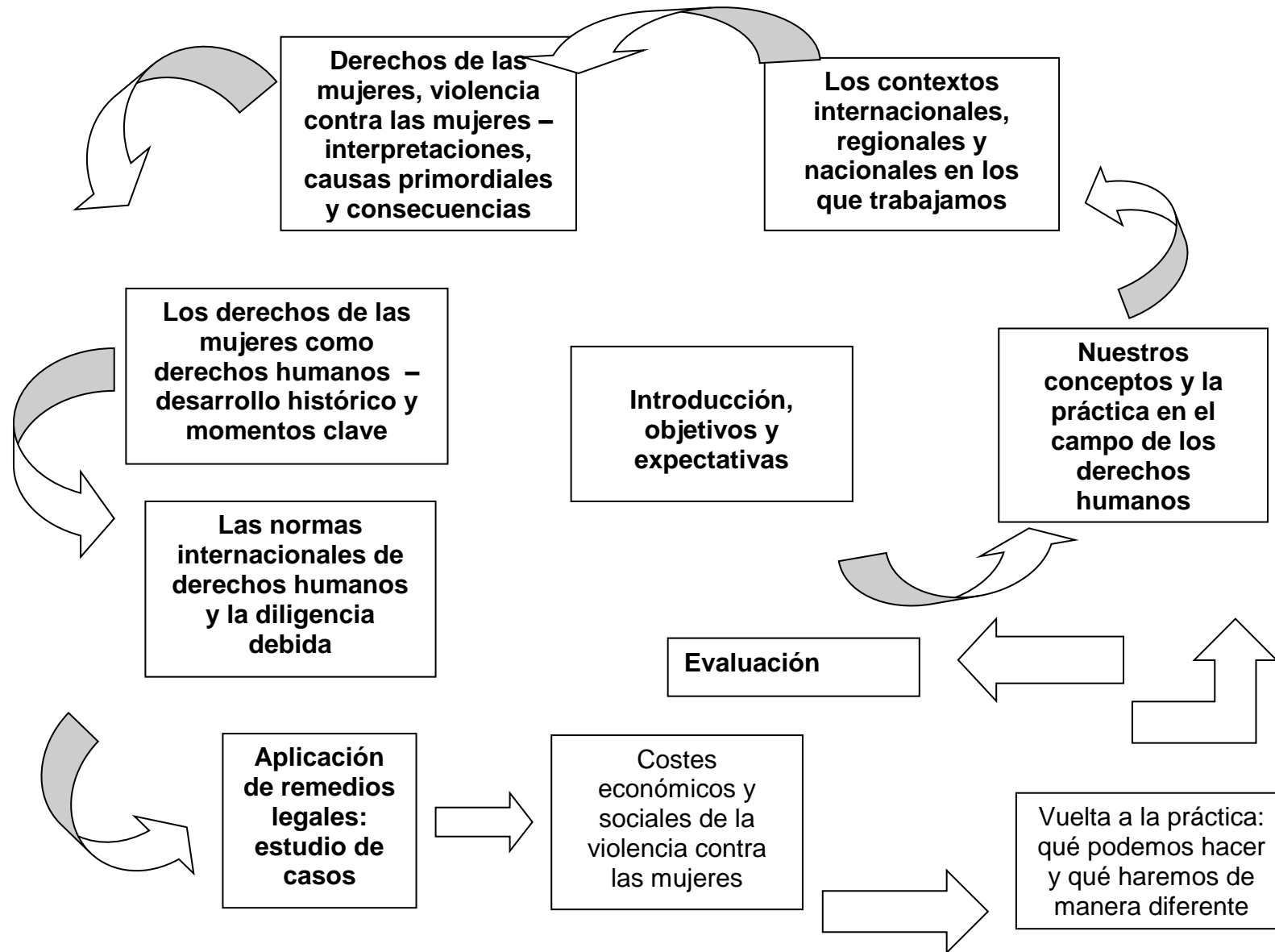
Ciclo del taller, programa anotado y planificación paso a paso para cada sesión

Más abajo también encontrará una guía paso a paso para orientar cada sesión de este taller, con explicaciones en detalle de cómo debe funcionar cada ejercicio. Cada sesión tiene un objetivo particular y las sesiones están planificadas para fluir naturalmente una después de otra. (El contenido del taller se describe más abajo en “El Ciclo del Taller”. Esta información puede compartirse con los participantes si así se desea.) Se ha incluido también un marco temporal para cada sesión, aunque usted debe usar su juicio y experiencia para adaptar los tiempos de acuerdo al número de participantes.

Como se señala en la introducción al taller, las sesiones y los recursos han sido pensados para un público culturalmente diverso que incluye mujeres y hombres usando grupos de prueba. Emplee su propio juicio y su experiencia como facilitador para adaptar los materiales si ello resulta necesario para responder a las necesidades de su público.

El diagrama siguiente expone la lógica del ciclo del taller:

El ciclo del taller



Este apartado incluye un programa anotado y está propuesto como una referencia rápida para ser usada por los facilitadores durante todo el taller, pero NO para ser compartido con los participantes:

Programa: Los derechos humanos y la lucha para eliminar la violencia contra las mujeres

Duración: Taller de dos días

Usuarios específicos: Educadores en derechos humanos

Público específico: ONG defensoras de los derechos humanos y otras ONG (NO para organizaciones de defensa de los derechos humanos de las mujeres)

Participantes: Un máximo de 20 (10 ONG – lo ideal sería dos participantes por ONG)

El propósito es acrecentar la comprensión y el conocimiento de los derechos de las mujeres en cuanto derechos humanos y estimular a las organizaciones de defensa de los derechos humanos y a otras ONG que trabajan en áreas afines a incorporar a su trabajo un énfasis mayor en los derechos humanos de las mujeres.

Objetivos específicos:

- Provocar la reflexión sobre las causas y consecuencias de la violencia contra las mujeres
- Crear la conciencia de que los derechos de las mujeres son derechos humanos
- Comprender los mecanismos e instrumentos internacionales disponibles para combatir la violencia contra las mujeres
- Identificar caminos para incorporar a las prácticas y políticas actuales de las organizaciones a las que pertenecen los participantes, el trabajo sobre los derechos de la mujer en cuanto derechos humanos

Sesión/HORA	CONTENIDO	MÉTODO	RECURSOS
Sesión 1 9.30-10.30 (1 hora)	Bienvenida Presentaciones Expectativas	Introducción al taller Recorriendo el círculo, cada persona se presenta a sí misma (nombre, ONG, cargo en la organización). Expectativas: Actividad de piedras pasaderas. Los participantes reciben tres pasaderas, escriben respuestas sobre ellas (una respuesta por pasadera-pasaderas de distinto color para cada pregunta) y las extienden, contestando las siguientes preguntas: <ul style="list-style-type: none"> • ¿Por qué se interesó en cuestiones de derechos humanos? • ¿Por qué le interesan los derechos de las mujeres? • ¿Qué espera obtener de este taller? Objetivos: El facilitador traza los objetivos de la serie de talleres. Remitirse a las expectativas y a lo que en realidad se puede lograr.	Cartulina recortada en forma de piedras pasaderas. Programa - propósitos y objetivos en rotafolio o retroproyector
Café 10.30-10.45			

<p>Sesión 2 10.45-12.00 (1 hora 15 minutos)</p>	<p>¿Qué entendemos por derechos humanos? ¿Y qué entendemos por derechos humanos de las mujeres?</p> <p>¿Cuál es nuestra experiencia en cuanto a activistas y empleados de ONG?</p>	<p>Mapa semántico (diagrama tipo araña) –sólo usando palabras o descripciones muy breves (utilice rotuladores de diferentes colores para las palabras sobre derechos humanos y para las relativas a los derechos de las mujeres)–. Puede hacerse en el plenario o en dos grupos. Pregunte en primer lugar sobre derechos humanos y luego sobre derechos de las mujeres. Si trabaja con dos grupos, uno puede hacer una “lluvia de ideas” sobre los derechos humanos y el otro sobre los derechos de las mujeres.</p> <p>¿Cuáles son el propósito y los objetivos de su trabajo? (¿En qué tipo de cuestiones se centra su trabajo?/¿Con quiénes y para quiénes trabajan? p.ej.: grupos específicos, principales partes interesadas)</p> <p>Analizar las preguntas anteriores: (i) En parejas de la misma organización (ii) En grupos de cuatro. Retroinformación al plenario. <i>[N.B. Este ejercicio no pregunta en forma explícita sobre el trabajo de los participantes en el campo de los derechos de las mujeres. Si usted desea preguntar específicamente de qué modo la actividad actual de los participantes se centra en las mujeres, tendrá que dirigir con cuidado las preguntas y los análisis cuando el grupo “regrese a la práctica” en el segundo día.]</i></p>	<p>2 o 4 hojas de rotafolio pegadas y rotuladores de colores</p>
<p>Sesión 3 12.00-12.45 (45 minutos)</p>	<p>El contexto de nuestro trabajo (i) obstáculos/desafíos/oportunidades</p>	<p>En los mismos grupos pequeños analicen y acuerden sobre el contexto de trabajo de los participantes: local, regional o internacional. Pueden elegir los tres o aquel que afecte más a su trabajo. Luego deben presentar sus ideas colectivas visualmente, sin palabras o con muy pocas; por lo tanto, por medio de un diagrama o representación gráfica.</p> <p>En el plenario pida a los grupos que analicen o interpreten los diagramas de los demás grupos antes de que ellos los expliquen. Coloque los diagramas en alguna pared del taller de modo que la gente pueda revisarlos o por su intermedio recordar las distintas aptitudes y áreas de trabajo. Esto es especialmente útil para establecer contactos durante los descansos.</p>	
<p>Almuerzo 12.45-2.00</p>			

<p>Sesión 4 2.00-3.45 (1 hora 45 minutos)</p>	<p>¿Qué entendemos por derechos de las mujeres? ¿Son diferentes de otros derechos humanos? ¿Debemos darles un enfoque especial?</p> <p>Definición de violencia contra las mujeres</p> <p>Invisibilidad / Causas primordiales / Poder</p> <p>Para observar algunos ejemplos específicos de violencia contra las mujeres</p>	<p>En el plenario o en grupos más pequeños si el grupo es muy grande. De la forma que sea, el facilitador se referirá a la sesión 2, eligiendo algunos de los temas listados. Después se inicia el análisis de los dos temas (diferencia o enfoque especial) y de las respuestas anotadas en el rotafolio. Debate.</p> <p>¿Cómo definirían la violencia contra las mujeres? Analizar y luego, a través de las ideas del grupo, presentar la definición de AI de violencia contra las mujeres y por qué sentimos que debemos prestar atención especial a los derechos humanos de las mujeres..</p> <p>Ponga algo de música popular o folclórica del país o región, que mencione a las mujeres en sus papeles especiales al comenzar la sesión. O podría elegir un cuento conocido que muestre a las mujeres en sus roles tradicionales, o usar imágenes de una revista o de un periódico, etc. Pida a los participantes que escuchen y reflexionen, sobre la base de estas palabras e imágenes, acerca de la forma en que las mujeres son representadas y pregunte si estas representaciones se relacionan de algún modo con la violencia contra las mujeres.</p> <p>Luego, en grupos, haga un ejercicio de “Raíces y Frutos”. Use un árbol o cualquier otra forma visual para identificar las causas (raíces) y las consecuencias (frutos) de la violencia contra las mujeres. Cada grupo puede hacer su propio árbol o, luego de haber trabajado en grupos para hacer la lista de raíces y frutos, se puede hacer un gran árbol para rellenar conjuntamente en el plenario.</p> <p>Emplee ejemplos empíricos para lograr esto. Traiga a colación las causas profundas, el poder, etc., para vincularlo con el ejercicio anterior.</p>	<p>Folleto: definición de la violencia contra las mujeres. Folleto: alcance de la violencia contra las mujeres</p> <p>Abundante papel de rotafolio, cinta y rotuladores de colores</p> <p>Testimonios (y vídeos si usted dispone de uno en un lenguaje adecuado que muestre ejemplos de violencia contra las mujeres)</p>
---	--	--	---

Café 3.45-4.00			
<p>Sesión 5 4.00- 5.15 (1 hora 15 minutos)</p>	<p>Desarrollo de los derechos de las mujeres en cuanto derechos humanos</p> <p>Los derechos de las mujeres en cuanto derechos humanos en su país y región</p> <p>Introducción de referencias a normas y mecanismos internacionales, etc.</p>	<p>Presentación. (Sólo la primera parte de la presentación en este momento. Resumen de las tres fases.)</p> <p>Línea de tiempo de acontecimientos significativos. Los participantes trazan una gráfica de acontecimientos internacionales, regionales y nacionales que tengan relación con los derechos de las mujeres en su país y región. Representarlos en una línea de tiempo de grandes dimensiones y fijarla a la pared.</p> <p>Segunda parte de la presentación: descripción a grandes rasgos de las normas y los mecanismos internacionales en forma muy breve (en el segundo día se puede entrar en más detalles). Terminar poniendo énfasis en el principio de no discriminación (se requiere un folleto especial sobre este tema).</p>	<p>Notas para la presentación (cada facilitador debe preparar ayudas visuales en PowerPoint, para retroproyector o en rotafolio para apoyar su presentación)</p> <p>Papel de rotafolio, rotuladores de colores 3 hojas de papel de rotafolio unidas a lo largo para formar una línea larga</p> <p>Folleto sobre la diligencia debida</p> <p>Folleto sobre el principio de no discriminación</p>
<p>Sesión 6 5.00-5.30 (30 minutos)</p>	<p>Conclusión y explicación de los materiales. Reseña del segundo día</p>	<p>Debate plenario.</p>	
DÍA 2			
<p>Sesión 7 9.30-9.40 (10 minutos)</p>	<p>Rompehielos – con un enfoque de género Recapitulación sobre el día anterior</p>	<p>Debate plenario.</p>	

<p>Sesión 10 2.00-3.00 (1 hora)</p>	<p>¿Cuáles son los costos de la violencia contra las mujeres para la sociedad? (Sociales, psicológicos, económicos, etc.)</p> <p>¿Qué beneficios da trabajar por los derechos de las mujeres?</p>	<p>Analizar y acordar en grupos sobre los costos de la violencia contra las mujeres. Cada grupo escribe sus principales ideas en rotafolio, pero también ensaya y presenta un sociodrama sobre algún aspecto de los costos de la violencia contra las mujeres.</p> <p>Debate plenario, con algunos datos aportados por el facilitador sobre el tema antes mencionado.</p> <p>Para finalizar, pida al grupo que, en ejercicio inverso, imagine los beneficios de eliminar la violencia contra las mujeres. Esto se puede hacer a nivel muy general, seleccionando algunos de los pensamientos de los participantes sobre los beneficios de eliminar la violencia contra las mujeres en sus comunidades, etc. (Usted puede poner un poco de música alentadora mientras los participantes imaginan un nuevo mundo libre de violencia contra las mujeres).</p>	<p>Folletos sobre los costos sociales y económicos de la violencia contra las mujeres</p> <p>Música (optativa, si el tiempo lo permite) y recurso 10</p>
<p>Sesión 11 3.15-4.30 (1 hora 15 minutos)</p>	<p>Vuelva a las prácticas de las ONG y analícelas</p>	<p>En los mismos grupos que el primer día: relacione esta cuestión con los conceptos, prácticas y contextos de trabajo de sus organizaciones. Pregúnteles en qué forma creían que ya estaban incorporando los derechos de las mujeres en su trabajo, estimule la reflexión crítica sobre incoherencias en su práctica.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. ¿Qué haría de forma diferente? 2. ¿Qué puede hacer de forma diferente? ¡Sea realista! 3. ¿Qué hará de forma diferente? Pida a parejas o grupos de la misma ONG o de una similar que formulen dos o tres objetivos de acción (o próximos pasos a dar) a nivel organizativo. <p>Cada pareja o grupo fija su hoja de papel de rotafolio en la pared de “exposiciones” y otros agregan sugerencias en notas adhesivas tipo “Post-it” sobre apoyo o establecimiento de contactos o colaboración.</p> <p>Retroalimentación y análisis, poniendo énfasis en lo que cada uno ha aprendido sobre sí mismo, y sobre sus prácticas, y si hubo algo que lo sorprendió.</p> <p>Para finalizar pida a las personas que escriban en postales objetivos de acción a nivel individual (que pueden ser enviadas por correo a los participantes al cabo de un mes para estimularlos a cumplir con su palabra).</p>	<p>Tarjetas postales para que los participantes las rellenen</p>

<p>Sesión 12 4.30-5.30 (1 hora)</p>	<p>Plenario final Resumen de la campaña de AI</p> <p>Conclusión del taller</p> <p>Evaluación del taller</p>	<p>Si el tiempo lo permite, resume los objetivos principales de la Campaña para Combatir la Violencia contra las Mujeres.</p> <p>Conclusión del plenario final a cargo del facilitador. Preguntas y respuestas finales. Evaluación oral y escrita.</p>	<p>Formulario de evaluación (recurso 12)</p>
---	--	--	--

Sesión 1: Introducción y expectativas

Objetivo de la sesión: Que los participantes se conozcan, que se entiendan las razones que los llevaron a concurrir al taller y con qué expectativas lo hicieron, y para examinar el programa.

Duración: 1 hora.

Lista de control de recursos:

- (1) Carpetas para los participantes con copia del programa (el facilitador debe preparar un resumen del programa extractándolo de su programa anotado).
- (2) Bloc de notas y bolígrafo o lápiz; distintivo o autoadhesivo con el nombre.
- (3) Papel de rotafolio y rotuladores de colores.
- (4) Tres trozos diferentes de papel o cartulina de color por participante, cortados en forma de pasaderas, huellas o simplemente en trozos tamaño A6.
- (5) Notas tipo “Post-it”, si se dispone de ellas.

Etapa 1: Bienvenida y presentación a cargo del facilitador

Se recomienda que comience con una introducción al tema del taller de cinco minutos de duración. Puede relacionarla con el trabajo de su propia organización o referirse directamente a la Campaña para Combatir la Violencia contra las Mujeres de AI. Véase *Está en nuestras manos: No más violencia contra las mujeres* (Índice AI: ACT 77/001/2004) y visite el sitio web de AI: <http://www.amnesty.org/actforwomen>. Pida a los participantes que rellenen sus distintivos con su nombre preferido y que los usen en el taller, si aún no lo han hecho. Luego recorra el salón y pida a los participantes que se presenten al grupo brevemente indicando:

- su nombre;
- la organización para la que trabajan o donde son voluntarios, y a qué se dedica;
- su cargo en la organización.

SUGERENCIA PARA EL FACILITADOR: Como facilitador experimentado, usted podrá tener su propio método para comenzar un taller, y la recomendación más importante que le hacemos es que elija el que le resulte cómodo, pero como en la parte que sigue de la sesión se obtiene de cada participante información más detallada, es conveniente que estas primeras presentaciones sean breves.

Etapa 2: Pasaderas (o senderos): ¿cómo?, ¿por qué? y ¿qué?

El propósito de este ejercicio es obtener información interesante sobre los participantes, de un modo no intimidatorio, acerca de:

- (i) ¿Cómo se acercaron a trabajar o a hacer actividades voluntarias en derechos humanos o en un área vinculada a ellos?
- (ii) ¿Por qué están interesados en los derechos de las mujeres?
- (iii) ¿Qué esperan obtener del taller?

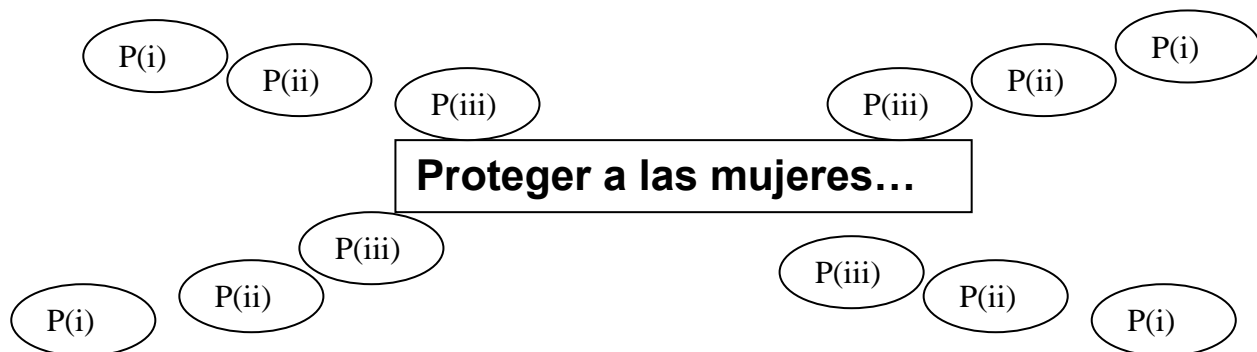
Escriba estas tres preguntas en un trozo grande de papel de rotafolio. Luego de cada pregunta escriba entre paréntesis el nombre de un color que sea igual a una de las tarjetas de colores que ha repartido a los participantes. Cuando los participantes entreguen sus respuestas, usted podrá identificar la pregunta que contestan.

Cada participante recibe tres trozos de cartulina o papel de diferente color. Usted puede darles la forma de piedras pasaderas o de huellas, la que le parezca más adecuada para sus participantes. (Si tiene participantes con discapacidad podría usar una metáfora diferente, como mapas de carreteras o senderos.)

SUGERENCIA PARA EL FACILITADOR: Una vez que los participantes hayan comenzado la actividad, será conveniente repetir el código de colores. Los participantes a menudo comienzan a escribir y sólo se dan cuenta de que lo han hecho de forma diferente a los demás en la etapa de intercambio de información.

Explique que usted desea que escriban respuestas breves a las tres preguntas escritas en los trozos de cartulina de distintos colores, y que éstas deben estar prontas para ser compartidas con todo el grupo en unos cinco minutos. Recorra el salón controlando que todos hayan entendido y vea cuál es la velocidad promedio de respuesta. Cuando parezca que aproximadamente la mitad de los participantes han terminado, explique a los demás que sólo les quedan uno o dos minutos para terminar.

Mientras los participantes están terminando sus respuestas coloque en el centro de la pared una hoja de papel A4 con la frase “Proteger a las mujeres de la violencia”, de forma que haya espacio alrededor para pegar los trozos de cartulina. Cuando todos hayan terminado, pida a los participantes que entreguen sus respuestas, tome las tres de cada participante a la vez y péguelas en línea hacia la leyenda “Proteger a las mujeres de la violencia”, poniendo la primera respuesta en el borde, como en el diagrama siguiente:



+Cuando todos hayan terminado (es recomendable que los facilitadores tomen parte en el ejercicio, ya que así comparten información sobre ellos mismos y forman parte de la dinámica del grupo), habrá un colorido mapa de imágenes en la pared al cual referirse, y habrá escuchado algunas de las experiencias, ideas y expectativas de los participantes. Será útil volver a ellas durante la evaluación final del taller.

SUGERENCIA PARA EL FACILITADOR: Este ejercicio puede llevar mucho tiempo con grupos grandes, por lo tanto insista desde el comienzo en que usted quiere respuestas bastante breves. Quizás pueda relatar cómo llegó usted a trabajar en derechos humanos –aunque debe tener cuidado, ya que los ejemplos que dan los facilitadores, especialmente en las etapas iniciales de un taller, se toman a menudo como las respuestas “correctas” y los participantes se sienten presionados a repetirlos–.

Etapa 3: Expectativas, sensibilidad y reglas básicas

Lea en voz alta algunas de las expectativas sobre el taller una vez que se hayan compartido todos los aportes y se hayan pegado las cartulinas en la pared. Conduzca a partir de esto hacia un examen del programa en términos de contenido y estructura, e insista sobre varios puntos fundamentales:

- (a) El taller es participativo e interactivo. Está concebido para aprovechar sus experiencias, sus ideas y conocimiento de esta temática. Nadie, ni usted ni otros facilitadores, conoce todas las respuestas. Es una oportunidad para todos ustedes de compartir y aprender juntos.
- (b) Presente la estadística de AI que señala que una de cada tres mujeres en todo el mundo será víctima de violencia durante su vida. Subraye que esto podría significar que quizás haya en el salón personas que hayan sufrido o presenciado violencia. (Esta cifra incluye países en conflicto; en algunos países la cifra será menor. Por ejemplo, una mujer de cada cuatro experimentará violencia en el Reino Unido.) Insista en que usted NO está pidiendo a nadie que relate sus propias experiencias, pero que todos los participantes deben tener conocimiento de que durante el taller pueden salir a luz historias personales, y que no se las debe juzgar. (Lea las notas sobre revelación voluntaria de información en las páginas 7-8) para prepararse para cualquier situación de esta índole que pueda darse.)
- (c) Como éste es un taller sobre derechos humanos y derechos de las mujeres, es importante que haya un debate libre y abierto. Aunque no siempre estemos de acuerdo con el punto de vista de otros, debemos escuchar y respetar todo aporte en el momento en que se lo haga. Todos tienen la libertad de poner en duda o cuestionar con amabilidad posteriormente. Destaque la necesidad de escuchar a los demás y de que todos tengan la oportunidad de intervenir y finalmente diga muy claramente que no se tolerará el lenguaje o comportamiento directamente ofensivo o insultante.

Según el tiempo de que se disponga, los participantes pueden agregar otros conceptos a los formulados anteriormente. Se puede escribir en un rotafolio una lista de palabras clave como “escuchar”, “respetar”, etc., como reglas básicas del taller. (Usted puede preferir formas alternativas de decir “reglas básicas”, como por ejemplo “crear nuestro ámbito de trabajo”, o “acuerdo para la participación en el taller”, etc.)

Sesión 2: Conceptualizar los derechos y reflexionar sobre nuestra labor

Objetivo de la sesión: Animar a los participantes a compartir sus conceptos de los derechos humanos y de los derechos de las mujeres y a reflexionar sobre su labor práctica con relación a estas dos cuestiones.

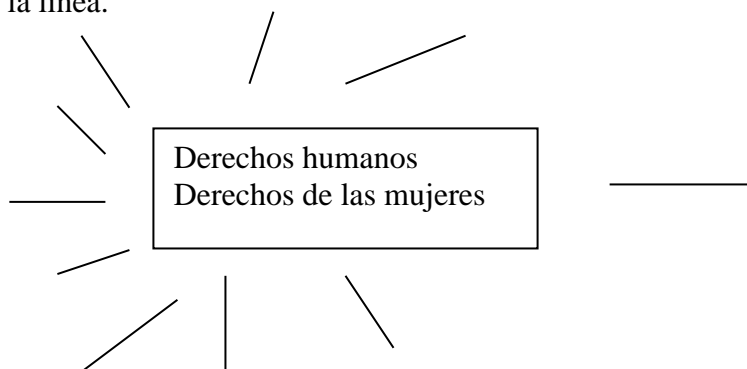
Duración: 1 hora y 15 minutos.

Lista de control de recursos:

- (1) Papel de rotafolio y rotuladores de colores.
- (2) Notas tipo “Post-it”.

Etapa 1: Lluvia de ideas para crear un mapa semántico (diagrama tipo araña) sobre lo que entendemos por derechos humanos y lo que queremos decir por derechos de las mujeres

Pegue cuatro hojas grandes de papel o de papel de rotafolio y colóquelas sobre una pared o sobre una pizarra blanca. Escriba las palabras DERECHOS HUMANOS en el centro y pida a los participantes que hagan una aportación de ideas, o que digan, una tras otra, tantas palabras o descripciones breves como se les ocurran cuando piensan en los derechos humanos. Al tiempo que los participantes dicen sus palabras, trace una línea que parta de “derechos humanos” y escriba la palabra al final de la línea.



Deje que la gente agote sus ideas y luego tome un rotulador de diferente color y escriba DERECHOS DE LAS MUJERES debajo o junto a “derechos humanos” y repita el mismo procedimiento. Use colores diferentes para las palabras sobre los derechos humanos y sobre los derechos de las mujeres. Busque algunos conceptos comunes y otros diferentes. Puede también preguntar a algunas personas si incluyeron o no los derechos de las mujeres cuando aportaban ideas sobre los derechos humanos y por qué. NO subraye las diferencias en esta etapa, ya que volveremos a ocuparnos de ellas más tarde.

Identifique diferentes tipos de derechos, como por ejemplo los derechos civiles y políticos y los derechos económicos, sociales y culturales.

[**Método alternativo:** divida a los participantes en dos grupos y pida a cada grupo que aborde un tema diferente. Luego de una “buzz session” de cinco minutos reúnalos nuevamente en plenario y pida a los participantes que comparen brevemente, como en el procedimiento anterior.]

“**Buzz session**” se refiere a un debate breve e intensivo en el que se permite a los participantes compartir libremente sus ideas e intercambiar puntos de vista.

Al final de esta etapa usted tendrá una representación gráfica de cómo los participantes conceptualizan los derechos humanos y los derechos de las mujeres.

Etaapa 2: La labor práctica de los participantes como activistas de derechos humanos

Emplee una selección de las ideas y palabras del mapa semántico para guiar a los participantes hacia la práctica, en otras palabras, a las actividades concretas que desarrollan en sus respectivas organizaciones.

SUGERENCIA PARA EL FACILITADOR: Algunos participantes, por su formación, pueden considerar que lo que hacen no es trabajo en favor de los derechos humanos. Las personas que trabajan en el campo de la salud y del VIH/sida, por ejemplo, pueden no ver necesariamente su trabajo como trabajo en favor de los derechos humanos, incluso a pesar de que muchas veces luchan por el derecho al cuidado de la salud y por el derecho a la educación con respecto al VIH/sida. Es importante establecer una relación entre lo que hacen los participantes y un marco de derechos humanos.

Entregue a cada participante cuatro notas “Post-it” y pídale que escriban uno de los principales propósitos y objetivos de su trabajo y lo que tratan de lograr en cada una. NO pregunte a los participantes directamente acerca de su trabajo sobre las mujeres, sino deje que esto surja naturalmente, o no, según los casos.

Después de cuatro o cinco minutos separe a los participantes en pequeños grupos de cuatro o cinco. (Esto también puede hacerse en parejas si el grupo es reducido. Guarde una lista de los miembros de cada grupo, ya que éstos se volverán a formar en la sesión 11.) Pídale que lean durante algunos minutos los “Post-it” de los demás y que hagan preguntas para aclarar las dudas.

Dé a los participantes hasta 15 o 20 minutos para que compartan sus notas y luego agrupen sus experiencias colectivamente. Cada grupo debe arreglar las notas por categorías sobre una hoja de papel de rotafolio y poner el nombre de cada categoría al principio de cada columna. El facilitador no debe sugerir los nombres sino dejar que estos surjan del debate interno del grupo, ya que no hay categorías correctas o incorrectas.

Exhiba las hojas de rotafolio en la pared como en una exposición, de modo que los participantes puedan emplear algunos minutos mirando el trabajo en grupo de otros. Después, en el plenario, el facilitador debe señalar las similitudes y las diferencias, hacer preguntas de aclaración y poner en evidencia cualquier posible incoherencia. El propósito es hacer que los participantes piensen en sus propias prácticas en el trabajo y en las de otros participantes del taller en los suyos, no que se emitan juicios sobre esas acciones.

Resalte toda referencia a las mujeres como un grupo específico clave, a los derechos de las mujeres o a la eliminación de la violencia contra las mujeres antes de concluir la sesión de retroinformación. Puede hacerlo usted mismo o en conjunto con los participantes. Lo que se intenta es ver hasta qué punto la labor de los participantes se centra en los derechos de las mujeres y la eliminación de la violencia contra ellas.

Concluya la sesión relacionando la exposición de las hojas de rotafolio con el mapa semántico, estableciendo el vínculo entre lo que los participantes hacen en el trabajo y los derechos humanos. Esta exposición de las hojas de rotafolio también servirá como un buen recurso para establecer contactos entre los participantes durante la duración del taller.

Para pasar sin contratiempos a la siguiente sesión, explique que aunque los participantes tienen un concepto de los derechos humanos y de lo que están tratando de lograr en su labor, ellos no trabajan en el vacío, sino dentro de un contexto particular, local, regional e internacional que afecta lo que hacen.

Sesión 3: Contexto

Objetivo de la sesión: Explorar el contexto en el que trabajamos, los obstáculos, desafíos y oportunidades, etc.

Duración: 45 minutos

Lista de control de recursos:

- (1) Papel de rotafolio y rotuladores de colores.
- (2) Revistas o periódicos viejos, tijeras, cola.

Etapas 1: Acordar sobre los aspectos fundamentales del contexto y proyectar gráfico de retroinformación

En pequeños grupos pida a los participantes que examinen el contexto local, regional e internacional en el que trabajan. Use los grupos anteriores para facilitar la tarea, o sepárelos en grupos diferentes. Véase en el Apéndice A una serie de ejercicios breves y divertidos para formar grupos.

Explique que luego de los debates abiertos iniciales, los participantes deben acordar colectivamente cuáles son los aspectos más importantes del contexto en el que trabajan. En vez de hacer una simple lista, que sería la respuesta inmediata, invítelos a representar sus ideas visualmente, casi sin palabras. Proporcione papel y rotuladores de colores a cada grupo y, en lo posible, revistas o periódicos viejos, tijeras y cola.

Puntualice que cuando los dibujos o gráficos estén terminados, se presentarán a los demás grupos en el plenario. Quedarán expuestos en el salón durante el resto del taller.

Etapas 2: Presentación al plenario, interpretación, análisis y debate sobre el contexto

Dé a los participantes 20 o 25 minutos para los debates y para realizar los gráficos. Cada grupo debe presentar su imagen visual en silencio y permitir que el resto de los participantes examine e interprete el dibujo o collage. Luego de terminar esta actividad, cada grupo debe explicar su gráfico. Confeccione una lista de las ideas fundamentales que los grupos presentaron en una hoja de papel de rotafolio.

Este ejercicio es divertido, y el análisis puede resultar de gran riqueza, pero teniendo en cuenta el tamaño del grupo, usted deberá dirigir los debates para que no se extiendan más allá de la duración programada.

Etapas 3: Relación del contexto con la práctica

Para finalizar la sesión, relaciónela brevemente con la sesión anterior sobre la labor concreta que realizan los participantes y resalte la importancia del contexto en que vivimos y trabajamos, haciendo referencia a la lista que usted preparó en papel de rotafolio durante el intercambio de información en la etapa 2.

SUGERENCIA PARA EL FACILITADOR: Si se dispone de paredes libres, es una buena idea exponer todos los materiales gráficos preparados por los participantes durante la sesión, ya que se

hará referencia a ellos en una sesión posterior. ASEGÚRESE de que si el salón queda vacío, no retiren los materiales y los echen a la basura en su ausencia.

Sesión 4: Conceptualización de los derechos de las mujeres y examen de las causas primordiales y de las consecuencias de la violencia contra las mujeres

Objetivo de la sesión: Explorar los derechos de las mujeres y ver en qué difieren de otros derechos humanos, si es que difieren. Proporcionar una definición de violencia contra las mujeres y datos relativos a ella y examinar las causas primordiales y las consecuencias de la violencia contra las mujeres.

Duración: 1 hora y 45 minutos.

Lista de control de recursos:

- (1) Papel de rotafolio y rotuladores de colores.
- (2) Mapa semántico (diagrama tipo araña) de la sesión 2.
- (3) Copia del recurso 1 – definición de la violencia contra las mujeres (puede copiarse para entregar a los participantes).
- (4) Copia del recurso 2 – alcance de la violencia contra las mujeres (puede copiarse para entregar a los participantes).
- (5) Aparato para reproducir casetes o discos compactos y música que tenga relación con las mujeres en sus roles tradicionales o que se refiera a la violencia contra las mujeres. Las alternativas posibles pueden ser poemas o cuentos folclóricos tradicionales o imágenes de revistas o periódicos.
- (6) Copia del recurso 3 – contiene breves testimonios de violencia contra las mujeres.

Eta 1: ¿Son los derechos humanos de las mujeres diferentes de otros derechos humanos?

Pregunte al grupo reunido en plenario:

- ¿qué entendemos por derechos de las mujeres?
- ¿son diferentes de otros derechos humanos?
- ¿debemos darles una importancia especial?

El facilitador debe referirse a la sesión 2 en la que los participantes compartieron sus conceptos de derechos humanos y de derechos de las mujeres, tomando algunas de las ideas o conceptos listados. Pida a los participantes que compartan sus ideas en una “buzz session” (discusión breve e intensiva).

El facilitador debe tratar de recoger los puntos fundamentales mencionados en la sesión y registrarlos en una hoja de rotafolio y también hacer el papel de *abogado del diablo*, poniendo en tela de juicio las ideas expresadas, para estimular el debate. Cuando el debate se haya desarrollado durante 10 o 15 minutos (máximo), delo por terminado. Las mujeres no deben pretender tener más derechos que los hombres, pero sí deben esperar tener iguales derechos que los hombres y en el mundo de hoy esto no ocurre. Algunos hombres en particular podrían referirse a que los hombres temen ser despojados de sus derechos a causa de la importancia que se da a los derechos de las mujeres; en ese caso tranquilícelos diciendo que es necesario equilibrar la balanza y que es por eso que se les debe dar tanta trascendencia. Quizás les quiera dar como ejemplo la necesidad de igualdad racial que tienen los sudafricanos negros después de muchos años de *apartheid*.

No olvide prestar atención a lo que los distintos participantes dicen y no descarte sus aportes, pero ponga énfasis en el hecho de que los derechos de las mujeres aún necesitan ser promovidos especialmente por la simple razón de que actualmente pocas mujeres en el mundo disfrutan de los mismos derechos que los hombres.

Etapas 2: Definición de la violencia contra las mujeres y de su alcance

Éste es un muy buen momento para incorporar alguna información empírica sobre el alcance de la violencia contra las mujeres y también sobre cómo definimos la violencia contra las mujeres. En primer lugar sugerimos que usted presente la siguiente estadística: “Al menos una de cada tres mujeres ha sido golpeada, obligada a mantener relaciones sexuales o sometida a algún otro tipo de abusos en su vida, según un estudio basado en 50 encuestas de todo el mundo”. (*Está en nuestras manos: No más violencia contra las mujeres* [Índice AI: ACT 77/001/2004], p. 19.)

Después pregunte a los participantes qué entienden por violencia contra las mujeres: ¿qué significa en realidad? Pida entonces a los participantes que hagan una lluvia de ideas como grupo y use estas ideas para presentar la definición de violencia contra las mujeres de AI (véase el recurso 1). Reitere por qué es necesario prestar especial atención a los derechos humanos de las mujeres, y por qué esa necesidad condujo a organizar la campaña. A continuación proporcione información sobre el alcance de la violencia contra las mujeres (véase el recurso 2).

Etapas 3: Causas primordiales de la violencia contra las mujeres

nicie entonces un debate sobre cómo se origina la violencia contra las mujeres. Comience esta sesión haciendo escuchar algo de música pop o folclórica del país o de la región que muestre a las mujeres en roles específicos, para que el grupo entre en otro ambiente. Pida a los participantes que escuchen y reflexionen sobre la letra de las canciones y la forma en que se describe a las mujeres y pregunte si esto tiene alguna relación con la violencia contra las mujeres o con los derechos humanos de las mujeres.

SUGERENCIA PARA EL FACILITADOR: Esta actividad debe ser planeada con anterioridad, pero existe un repertorio de música que ilustra estos puntos de vista, desde el pop al folk. Un poema o un cuento tradicional son buenas alternativas.

Divida a los participantes en tres grupos de tamaño medio para que trabajen juntos en el ejercicio “Raíces y Frutos” a fin de identificar las causas (raíces) y consecuencias (frutos) de la violencia contra las mujeres. Pida a cada grupo que comparta sus ideas y que las analice. Pídales que dibujen un gran árbol sobre un par de hojas de papel de rotafolio unidas y escriban VCM sobre el tronco para representar la violencia contra las mujeres y después rellenen las raíces y los frutos con sus propias ideas.

Etapas 4:

Cada grupo presenta su árbol a los grupos en el plenario. Dé tiempo para que los participantes hagan preguntas y para que haya un debate general sobre las causas y las consecuencias. Cuando todos hayan presentado sus “Raíces y Frutos”, destaque dos cuestiones importantes:

(i) ¿Cuál es el propósito de la discriminación y de la violencia contra las mujeres? Pida a los participantes que consideren la idea de que la discriminación siempre beneficia a alguien, y que la discriminación y las violaciones de los derechos humanos tienen un propósito y refuerzan las relaciones de poder dentro de la sociedad.

(ii) Una dificultad que se presenta cuando se trabaja sobre la violencia contra las mujeres es que muchas veces está oculta. Los actos de violencia a menudo no se denuncian porque tanto la discriminación como la violencia son vistas con frecuencia por la sociedad como algo “natural”, e incluso, en muchos casos, las propias mujeres las ven así. Esto significa que la dimensión de los abusos contra las mujeres no se refleja en la información recopilada. Por lo tanto es importante obtener datos y estadísticas adecuados sobre los derechos de las mujeres y la violencia contra las mujeres con el fin de identificar las causas y consecuencias de la violencia contra las mujeres. Por ejemplo, muchas organizaciones de derechos humanos trabajan sobre el tema de los derechos de los reclusos y quizás lleven un registro de las presas, pero esta información rara vez es desglosada, así que no es posible averiguar cuántas mujeres están presas y cuáles son sus necesidades específicas o de qué forma se violaron sus derechos. La falta de información desglosada es uno de los obstáculos que impiden que haya información precisa sobre la violencia contra las mujeres.

[**Método alternativo:** Es igualmente apropiado conducir este ejercicio como se establece más arriba, pero con un solo árbol al que todos agregan sus aportes en el momento de la retroinformación, cada grupo con un color diferente. La única diferencia es que hay que dar más tiempo a los grupos para el debate antes de que presenten su retroinformación y que usted mismo tendrá que dibujar el árbol.]

Etapas 5:

Finalice haciendo un resumen de los aspectos fundamentales que han surgido del debate y de los mensajes clave escritos en el árbol. Si tiene tiempo, personalice los hechos y las ideas a los cuales se ha referido en el taller presentando algunos ejemplos empíricos de abusos de derechos humanos cometidos contra las mujeres, como breves testimonios. Vea el recurso 3 o elija su propio material escrito, oral o audiovisual. También puede proyectar el vídeo de AI titulado *Vidas rotas* (Referencia de vídeo: GGE 0361040/04).

Sesión 5: Los derechos de las mujeres en cuanto derechos humanos

Objetivo de la sesión: Explicar los momentos clave del desarrollo de los derechos de las mujeres en cuanto derechos humanos.

Duración: 1 hora y 15 minutos.

Lista de control de recursos:

- (1) Copia del recurso 4 (presentación en PowerPoint) y recurso 5 (notas sobre la presentación).
- (2) Papel de rotafolio y rotuladores de colores.

Etapas 1: Primera parte de la presentación

La parte principal de esta sesión es una presentación de la historia de los derechos de las mujeres que proporciona una visión de conjunto de momentos clave en el desarrollo de los derechos de las mujeres. Vea los recursos 4 y 5. Use solamente la primera parte de la presentación 4 y 5 en esta etapa, antes de pedir preguntas y comentarios de los participantes.

Etapas 2: Línea de tiempo de los acontecimientos significativos

Después de las preguntas y de un breve análisis de la presentación, explique que a usted le gustaría trazar una línea de tiempo de acontecimientos significativos en el desarrollo de los derechos de la mujer. La línea de tiempo ya tiene escritas algunas de las fechas clave que se mencionaron en la presentación anterior. Subraye que usted quisiera saber más acerca del contexto nacional y regional de los derechos de la mujer en cuanto derechos humanos en su país y en la región. Una varias hojas de papel de rotafolio y dibuje una línea recta a lo largo del centro y ponga la fecha de ese día en el extremo derecho de la línea y la fecha que ha elegido para comenzar en el extremo izquierdo. Por ejemplo, usted podría comenzar su línea de tiempo en 1948, cuando se proclamó la Declaración Universal de Derechos Humanos, y terminar la línea de tiempo en el día en que se realiza el taller. Si hay tiempo suficiente, se puede invitar al grupo a escribir las fechas una por una o se pueden dar las fechas durante un debate plenario.

Etapas 3: Segunda parte de la presentación

Presente la segunda parte de la presentación. Vea el apartado que reseña las normas y mecanismos internacionales en los recursos 4 y 5. Esto no pretende ser una explicación exhaustiva o en profundidad de las normas y mecanismos internacionales, sino más bien una visión de conjunto de los instrumentos jurídicos que existen y de cuándo entraron en vigor. El mensaje fundamental de esta sesión es que las normas internacionales de derechos humanos establecen claramente que las mujeres tienen los mismos derechos que los hombres y que los derechos de las mujeres son derechos humanos.

Una buena manera de finalizar la sesión consiste en poner énfasis en lo que a menudo se menciona como la “cláusula de identidad” de muchos de los más importantes documentos de derechos humanos, es decir, el principio de no discriminación. Véase el recurso 6.

Sesión 6: Conclusión del primer día

Objetivo de la sesión: Reunir los momentos clave de las sesiones pasadas.

Duración: 30 minutos.

Lista de control de recursos:

- (1) Copia del programa de los participantes.

Etapas 1: Conclusión

Recapitule el contenido de las diferentes sesiones del primer día, y pregunte si se desean hacer comentarios o preguntas.

Etapas 2: Reseña del programa del segundo día

Aclare la estructura lógica de las sesiones del taller. Haga referencia al ciclo del programa si tiene el que usó al comienzo del día en una hoja de rotafolio. Responda a las preguntas que hayan quedado pendientes.

Etapas 3: Agradezca a los participantes

(Segundo día)

Sesión 7: Animación

Objetivo de la sesión: Abordar todas las cuestiones que hayan quedado pendientes en las sesiones anteriores y preparar a los participantes para el resto del taller.

Duración: 10 minutos.

Lista de control de recursos:

1. Hojas de rotafolio del primer día.

Etapas 1:

Rompehielos (véanse las actividades de animación en el Apéndice A)

Etapas 2:

Aclaraciones del primer día. Ésta es la oportunidad que tienen los participantes de hacer más preguntas sobre las sesiones del primer día.

Sesión 8: El deber de los Estados de proteger los derechos de las mujeres

Objetivo de la sesión: Desarrollar la comprensión del concepto de diligencia debida y de cómo usarlo para pedir a los Estados que rindan cuentas por el cumplimiento de su obligación de proteger, respetar, hacer realidad y promover los derechos de las mujeres, con arreglo a las normas internacionales y regionales de derechos humanos.

Duración: 50 minutos

Lista de control de recursos:

- (6) Copia de los recursos 4 y 5 – segunda parte, presentación sobre normas y mecanismos internacionales (como referencia).
- (7) Copia del vídeo de lanzamiento de la Campaña de AI para Combatir la Violencia contra las Mujeres, *Está en nuestras manos: No más violencia contra las mujeres* (Referencia de vídeo: GGE03/61026/04).
- (8) Copia del recurso 7 – folleto sobre la diligencia debida (primera y segunda partes);
- (9) Papel de rotafolio y rotuladores de colores.

Etapa 1: Presentación, segunda parte

Comience recapitulando brevemente la amplia visión de conjunto de los principales instrumentos de derechos humanos procedente de la sesión realizada el primer día sobre el desarrollo de diversas normas y mecanismos de ámbito internacional. Después use la segunda parte de la presentación (véanse los recursos 4 y 5) con el fin de explicar con mayor detalle los tratados existentes sobre derechos humanos. Seleccione artículos concretos de ellos para mostrar cómo los derechos humanos de las mujeres están protegidos del mismo modo que los de los hombres en términos de las normas internacionales de derechos humanos.

Cuando se hayan comprendido las normas y mecanismos internacionales y regionales, es importante que los participantes tengan conocimiento de cuáles tratados de derechos humanos jurídicamente vinculantes ha firmado y ratificado el gobierno de su país y de todas las leyes nacionales que hayan sido promulgadas y que sean especialmente relevantes para los derechos de las mujeres.

SUGERENCIA PARA EL FACILITADOR: El facilitador deberá examinar la legislación nacional antes de la realización del taller, ya que está fuera del alcance de este conjunto de materiales cubrir todos los países. Vea los siguientes sitios web en inglés con las listas de los países que han ratificado o no han ratificado la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer:

<http://www.un.org/womenwatch/daw/cedaw/states.htm> - Estados Partes en la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer

http://www.ew2000plus.org/women_cedaw_norat.htm - Estados que no han ratificado la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer

Las listas de ratificaciones de los principales tratados de derechos humanos se encuentran (en español) en:

<http://www.unhchr.ch/pdf/reportsp.pdf>

Etapa 2: La Campaña para Combatir la Violencia contra las Mujeres

Proyete el vídeo de lanzamiento de la campaña de AI para combatir la violencia contra las mujeres, titulado *Está en nuestras manos: No más violencia contra las mujeres* (Referencia de vídeo: GGE03/61026/04). Este vídeo presenta una introducción breve a la campaña para combatir la violencia contra las mujeres y combina algunos testimonios de primera mano sobre la violencia contra las mujeres con entrevistas a personas que hacen campaña para poner fin a dicha violencia, entre ellas la secretaria general de AI.

Etapa 3: El concepto de diligencia debida

La forma de presentar este tema depende de que los participantes hayan visto el vídeo que se recomienda más arriba. Si se acaba de ver el vídeo, es fácil extraer algunos aspectos del mismo. Algunas personas entrevistadas sostienen que lo fundamental para combatir la violencia contra las mujeres es hacer que los gobiernos se responsabilicen no sólo de las acciones de los agentes del Estado sino también de las de los agentes no estatales.

Si no se ha visto el vídeo, una buena manera de presentar el tema es simplemente proponer a los participantes la pregunta siguiente: ¿quién es responsable de la violencia contra las mujeres y en qué circunstancias? Pida a los participantes que compartan ideas durante unos minutos y luego condúzcalos hacia el concepto de la diligencia debida, usando el folleto que se proporciona (véase el recurso 7, primera parte).

Los gobiernos tienen la obligación de tomar medidas eficaces para terminar con la violencia contra las mujeres. En virtud de esta obligación, los gobiernos no sólo deben asegurarse de que sus agentes no cometan actos de violencia contra las mujeres, sino que además deben tomar medidas eficaces para prevenir y castigar los actos de este tipo cometidos por agentes privados. Si un Estado no actúa con diligencia en la prevención de la violencia contra las mujeres, cualquiera sea su origen, o no la investiga y castiga una vez que se produce, puede ser considerado responsable de ella. Esta obligación, conocida como la norma de la “diligencia debida”, no exime a los autores reales de los actos de violencia y sus cómplices de ser procesados y castigados. Véase *Está en nuestras manos: No más violencia contra las mujeres* (Índice AI: ACT 77/001/2004), p. 103.

Etapa 4: Lluvia de ideas sobre las responsabilidades del Estado

Divida a los participantes en tres grupos de trabajo, según el tamaño de su grupo. Pida a cada grupo de trabajo que considere un aspecto de la responsabilidad del Estado en la cuestión de la diligencia debida, de acuerdo con el folleto (es decir: proteger, respetar y hacer realidad). Informe a los grupos de trabajo que presentarán sus ideas al plenario. Si fuera necesario, puede ayudar a los grupos por medio de una o dos ideas tomadas del recurso 7, segunda parte.

Cuando los participantes hayan finalizado la lluvia de ideas sobre las áreas de responsabilidad estatal, reúnalos en plenario. Pida a los grupos de trabajo que presenten sus ideas uno tras otro, dejando tiempo para que los participantes analicen las ideas y formulen preguntas aclaratorias. Explique que usted quiere que los participantes se centren en el tema de la diligencia debida en este caso. Finalmente, presente a los participantes el recurso 7, segunda parte. Éste está basado en una lista más completa que figura en el Apéndice 2 de *Hacer los derechos realidad: Campaña para combatir la violencia contra las mujeres* (Índice AI: ACT 77/052/2004).

Si piensa que usted o su grupo necesitan una explicación legal más profunda del concepto de la diligencia debida, lea los apartados pertinentes de *Hacer los derechos realidad: El deber de los*

Estados de abordar la violencia contra las mujeres (Índice AI: ACT 77/049/2004), que se refiere a la violencia en el ámbito de la familia y a la legislación penal relativa a la violencia contra las mujeres, y *Hacer los derechos realidad: La violencia contra las mujeres en los conflictos armados* (Índice AI: ACT 77/050/2004), que es una guía sobre normas internacionales relativas a la violencia contra las mujeres en situaciones de conflicto armado.

Cuando esto se haya realizado y se hayan abordado las cuestiones pendientes, recapitule muy brevemente el contenido de la sesión, haciendo hincapié en la responsabilidad de los gobiernos de poner fin a la violencia contra las mujeres, sea cometida por funcionarios y representantes del Estado o por un particular en su vida diaria o por grupos en el seno de la comunidad (agentes no estatales).

Sesión 9: La aplicación de la diligencia debida a los casos de violencia contra las mujeres

Objetivo de la sesión: Que los participantes apliquen el concepto de diligencia debida a casos particulares de violencia contra las mujeres, empleando alguna de las normas internacionales, y preparen información para estimular al público a tomar medidas con respecto a un caso.

Duración: 2 horas

Lista de control de recursos:

- (1) Copia del recurso 8 – estudios de casos.
- (2) Papel de rotafolio y rotuladores de colores.

Eta 1: Leer estudios de casos en grupos

Dividir a los participantes en grupos de trabajo más pequeños, de 4 o 5 participantes, según el tamaño de su grupo. (Véase el Apéndice A, donde figura una selección de actividades adecuadas para dividir grupos.) Asigne a cada grupo de trabajo un estudio de caso para leer. El grupo puede elegir una persona que lo lea al grupo o leerlo en forma individual.

Eta 2: Trabajo de grupo en el estudio de casos

Los participantes abordan, en sus grupos, las siguientes cuestiones (muestre las preguntas en papel de rotafolio o entréguelas en hojas separadas).

Estudio de casos:

- ¿Quién es el autor de la violencia?
- ¿Quién piensa usted que es responsable? –piense en agentes del Estado y en agentes no estatales.
- ¿Han fallado las autoridades a la hora de actuar con la diligencia debida? Si es así, ¿cuáles son esas autoridades: el gobierno, las autoridades locales o municipales, los dirigentes comunitarios o religiosos?
- Si fallaron, ¿qué es lo que omitieron hacer?
- ¿Qué se debe hacer para remediar esta situación?
- ¿Cuáles son las normas de derechos humanos que se aplicarían en el país X? ¿Cuáles son las ventajas de usar esas normas en comparación con otros canales que usted emplea en su trabajo?
- ¿Existen algunas circunstancias en las que el concepto de diligencia debida no resultaría útil para el estudio de este caso?

Explique a los participantes antes de comenzar que usted les pide que analicen y contesten a las preguntas anteriores en el papel de rotafolio que han recibido. Agregue que después de hacer una lista de los puntos fundamentales deben elegir y preparar uno de los siguientes materiales para presentar su retroinformación en el plenario, con el fin de incrementar el conocimiento sobre el caso y llamar a la acción:

- cartel
- postal
- folleto
- breve programa de radio
- breve sociodrama

El propósito de este ejercicio es hacer que los participantes piensen sobre el concepto de diligencia debida y sobre cuáles son las normas internacionales aplicables que podrían utilizar para responsabilizar al gobierno correspondiente. También sobre cómo podrían movilizar a la opinión pública al respecto de su caso de modo de motivar a otros a tomar medidas.

Etapas 3: Retroinformación en el plenario

Reúna nuevamente a los diferentes grupos y pida a cada uno por turno que haga un resumen breve de su caso, que muestre su cartel o que presente su informe del modo que prefiera y finalmente que confeccione una lista de todas las normas internacionales que en la opinión del grupo constituirían la mejor manera de responsabilizar al gobierno. Asegúrese de que cada grupo reciba felicitaciones y un aplauso por sus esfuerzos y después pida que los demás hagan comentarios, dejando que haya algún intercambio de ideas sobre cada caso.

Después de que todos los grupos hayan presentado su informe, haga un resumen de la sesión poniendo énfasis en que en la mayoría de los casos es posible responsabilizar a un gobierno por las acciones tanto de agentes estatales como no estatales. Asegure al grupo que a través del activismo se puede presionar al gobierno para que rechace la violencia contra las mujeres y también movilizar a otros para que se unan a ellos en su acción.

Sesión 10: Los costos de la violencia contra las mujeres

Objetivo de la sesión: Examinar los costos sociales y económicos de la violencia contra las mujeres.

Duración: 1 hora

Lista de control de recursos:

- (1) Papel para rotafolio y rotuladores de colores
- (2) Copia del recurso 9 – folleto sobre los costos económicos y sociales de la violencia contra las mujeres.

Etapa 1: Costo social, psicológico y económico de la violencia contra las mujeres

¿Cuáles son los distintos costos que tiene la violencia contra las mujeres para la sociedad? Divida a los participantes en grupos, y luego pídale que analicen los costos de la violencia contra las mujeres.

Explíqueles que pueden pensar en términos de:

- costos sociales, psicológicos, económicos;
- la persona que experimenta la violencia;
- sus amigos y su familia y también la sociedad en su conjunto.

Después del análisis, los participantes deben colocar sus ideas principales en un papel de rotafolio.

Etapa 2: Sociodrama

Además, cada grupo debe elegir un aspecto de los costos de la violencia contra las mujeres y preparar un sociodrama. Un sociodrama es una breve obra dramática que representa una situación social determinada. Según un especialista, los sociodramas *“problematizan conflictos no resueltos tomados de la experiencia concreta y de la vida real de los alumnos. Permiten que las personas reconstruyan la experiencia, la analicen desde afuera y consideren las opciones de cambio”*.²

Cuando hayan elegido el tema, deben crear una situación o breve guión de la historia y asignar papeles a cada miembro del grupo. Se debe animar a todos a tomar parte activa, aunque sea pequeña. Tranquilice a los participantes diciendo que usted no espera una actuación que gane premios sino algo que comunique la idea principal. Cuando esté pronto el guión y los personajes asignados, el grupo deberá ensayar su representación una o dos veces.

Mientras los participantes se preparan es conveniente ir de un grupo a otro y recordarles que deben transmitir su idea principal a los demás grupos, que analizarán o interpretarán el sociodrama que han presenciado. Dígales que piensen en:

- el tema y de qué manera van a presentarlo;
- cuál es la historia;

² Kane, L., *Popular Education and Social Change in Latin America*, Latin America Bureau, Londres, 2001, p. 63.

- cómo crearán el ambiente físico de la escena, dadas las limitaciones del local donde se desarrolla el taller.

Etapas 3: Presentación ante el plenario e interpretación de los sociodramas

Después de que cada grupo presente su socio drama, los otros grupos deben describir lo que vieron y analizarlo o interpretarlo. El grupo que acaba de presentarlo debe entonces explicar lo que trataban de transmitir en su socio drama. Dé algo más de tiempo para debatir.

SUGERENCIAS PARA EL FACILITADOR: La duración de esta sesión es bastante escasa, y puede durar más de lo previsto si no se la maneja con cuidado. Vale la pena dar más tiempo para la retroinformación después del sociodrama en lugar de dar demasiado tiempo para la preparación, porque nuestro objetivo es estimular el pensamiento y la discusión sobre los costos de la violencia contra la mujer y no presenciar una obra maestra del teatro.

Etapas 4: Minipresentación del facilitador sobre los costos de la violencia contra las mujeres

Para concluir estos análisis, repita a los participantes algunos de los costos fundamentales que hayan mencionado. Después díales que usted quiere compartir con ellos algunos datos sobre los costos de la violencia contra las mujeres y ofrezca la minipresentación sobre costos económicos y sociales. Vea el recurso 9, que ofrece unos pocos ejemplos del costo de la violencia contra las mujeres. No es una lista completa, de modo que conviene que se ponga en contacto con ONG locales de mujeres para obtener información sobre los costos de la violencia contra las mujeres en su país para dar a los participantes.

Etapas 5: ¿Qué beneficios da trabajar por los derechos de las mujeres?

Para finalizar, pida al grupo que haga el ejercicio inverso e imagine los beneficios de eliminar la violencia contra las mujeres. Esto se puede hacer simplemente continuando el debate plenario sobre los costos con una selección de los pensamientos de los participantes sobre los beneficios de eliminar la violencia contra las mujeres en sus comunidades, etc.; o usted puede vincular lo tratado con el árbol de la discriminación confeccionado el primer día.

Alternativamente, si tiene más tiempo, ponga alguna música de contenido alentador mientras los participantes están sentados en silencio imaginando un nuevo mundo libre de violencia contra las mujeres. Después de algunos minutos invite a cualquier persona a que comparta sus sentimientos y pensamientos personales sobre lo que el mundo podría llegar a ser. Finalmente cierre la sesión diciendo que aunque al parecer los obstáculos que se presentan para alcanzar este nuevo mundo imaginado son enormes, cada acción y cada cambio, por pequeños que sean, nos acercan un paso más a la meta de construir una sociedad justa y libre de violencia contra las mujeres.

Si conoce una cita literaria agradable e inspiradora de su país o de la región, úsela como la expresión de clausura de la sesión.

SUGERENCIA PARA EL FACILITADOR: Puede ser útil revisar el recurso 9, que proporciona estadísticas y datos sobre la violencia contra las mujeres y algunas citas de personas comunes sobre lo que sería posible en un mundo libre de violencia contra las mujeres.

Sesión 11: Vuelta a la práctica

Objetivo de la sesión: Estimular la revisión de la práctica y hacer cambios para prevenir la violencia contra las mujeres.

Duración: 1 hora y 15 minutos.

Lista de control de recursos:

- (1) El papel de rotafolio usado en la sesión 2.
- (2) Papel de rotafolio y rotuladores de colores.
- (3) Notas tipo “Post-it”.

Etapa 1: Vuelta a la práctica

Divida a los participantes en los mismos grupos en que estaban divididos en la sesión 2. Antes de formular las preguntas concretas que figuran más abajo, explique que usted quiere que recuerden sus reflexiones personales y sus debates en la sesión anterior en la que se refirieron a cuáles eran sus principales objetivos y al contexto en el que trabajaban. Por medio de las hojas de rotafolio de la sesión 2 –téngalas a la vista pegadas a la pared–, subraye algunos de los puntos fundamentales que expresaron.

Explíqueles que ahora usted quiere que vuelvan a reflexionar sobre su trabajo, teniendo en cuenta la información obtenida y lo discutido en el taller. Haga las siguientes preguntas:

1. ¿Hay alguna falta de coherencia entre lo que piensan que hacen, el contexto en que están trabajando y su trabajo real?
2. ¿Hasta qué punto se centraban realmente en los derechos de las mujeres en su trabajo?

Estimúlelos a reflexionar en forma crítica sobre las incoherencias de su labor práctica y a discutir entre ellos sus propias incoherencias y ayudarse entre sí a reflexionar sobre ellas. Haga hincapié en que el asunto NO consiste en juzgar o acusar a nadie, sino en ayudar a otros a reflexionar.

Etapa 2: Cambios en las prácticas de trabajo

Una vez que hayan podido reflexionar y examinar las incoherencias entre lo que creen que hacen y lo que hacen en realidad, pídale que contesten en grupo a las siguientes preguntas en hojas de papel:

- ¿Qué haría de modo diferente? (*en un mundo ideal*)
- ¿Qué puede hacer de modo diferente? (*teniendo en cuenta los límites prácticos de su contexto social o político y de la estructura de su organización, pero también desafiando esos límites*)
- ¿Qué hará de modo diferente a nivel individual y de la organización? (*éste es un plan de acción práctico acerca de lo que harán de modo diferente en términos concretos*)

Etapas 3: Retroinformación sobre la “exposición” y análisis

Cuando estén prontos, cada par o grupo debe pegar su papel de rotafolio en la pared de “exposiciones” y observar los elementos expuestos. Si consideran que pueden agregar algo, deben usar notas tipo “Post-it” para sugerir proyectos de apoyo, de establecimiento de contactos o de colaboración.

Después invite a los miembros del grupo a volver a sus asientos y pida algún voluntario que exprese sus pensamientos sobre lo que han aprendido sobre sí mismos y su labor concreta. ¿Les sorprendió lo que salió a la luz?

Sesión 12: Sesión plenaria final

Objetivo de la sesión: Cerrar el taller y reforzar las ideas principales, con especial hincapié en la importancia de actuar para combatir la violencia contra las mujeres. Evaluar el taller.

Duración: 1 hora.

Lista de recursos:

- (1) Copia del recurso 11: Resumen de la Campaña para Combatir la Violencia contra las Mujeres.
- (2) Copia del recurso 12: Modelo de evaluación.

Etapas 1: Resumen del taller

Utilice esta sesión plenaria final para volver sobre las diferentes fases del taller, resaltar los momentos clave, reforzar los puntos principales y comentar las contribuciones de los participantes recogidas de distintas maneras a lo largo del taller (es decir, listas en rotafolios, gráficos, representaciones visuales de contextos, etc.). Conteste también las preguntas pendientes o remita a los participantes a lecturas o a otras fuentes de información.

Etapas 2: Información general sobre la Campaña para Combatir la Violencia contra las Mujeres

En función del tiempo disponible, hable con los participantes sobre los aspectos principales de la Campaña para Combatir la Violencia contra las Mujeres (véase el recurso 11) y sobre las maneras de participar en ella, o bien reparta documentación y anímelos a ponerse en contacto con su oficina local de Amnistía Internacional, si la hay en su lugar de residencia, o con los organizadores de la Campaña para Combatir la Violencia contra las Mujeres en: SVAWteam@amnesty.org.

Etapas 3: Evaluación

Una vez que haya completado las dos etapas anteriores, habrá llegado el momento de dar por terminado el taller y efectuar una evaluación. Si tiene experiencia como facilitador, puede que prefiera llevar a cabo una evaluación verbal o en grupo propia. En este momento, puede hacer referencia a la hoja de expectativas de los participantes del primer día para ver hasta qué punto se han cumplido. Se recomienda que los participantes escriban una breve evaluación, que posteriormente el facilitador podrá resumir para uso propio y distribuirla entre los participantes una vez acabado el taller. Distribuya el recurso 12, aunque sugerimos que adapte el modelo y las preguntas a sus objetivos. Los participantes deben realizar la evaluación al final del taller, antes de marcharse, o de lo contrario, tardará en recibirlas por correo.

Etapas 4: Clausura del taller

Una vez que todos los participantes hayan cumplimentado sus modelos de evaluación y los haya recogido, aproveche los minutos restantes para dar las gracias a todos por su tiempo y sus valiosas contribuciones en los debates que hayan tenido lugar durante el taller. Recuérdeles que cualquier pequeña acción repercute en nuestra lucha colectiva por la desaparición de la violencia contra las mujeres. Posiblemente, le será útil encontrar una cita adecuada de alguna activista de su región que trabaje por los derechos de la mujer.

Fin del taller.

Apéndice A: Actividades de animación y de grupo

Animación

Estas actividades de animación se han extraído (con ligeras variaciones) de una publicación en línea de Alianza Internacional contra el VIH/SIDA. Puede acceder a ella en la siguiente dirección:

http://synkronweb.aidsalliance.org/graphics/secretariat/publications/ens0602_Energiser_guide_sp.pdf

¿Quién es el líder?

Los participantes se sientan formando un círculo. Una persona se ofrece como voluntaria para salir de la sala. Una vez que haya salido, el resto del grupo escoge un “líder”. El líder debe hacer una serie de acciones, como aplaudir, zapatear, etc., que luego son imitadas por todo el grupo. El voluntario regresa a la sala, se detiene en el centro y trata de adivinar quién es el líder que dirige las acciones. El grupo se abstiene de mirar al líder para no revelar su identidad. El líder debe cambiar sus acciones a intervalos sin que lo descubran. Cuando el voluntario encuentra al líder, se une al círculo y la persona que era el líder sale de la sala para que el grupo escoja a un nuevo líder.

El sol brilla sobre...

De pie o sentados, los participantes forman un círculo compacto con una persona en el centro. La persona del centro grita “el sol brilla sobre...” y dice un color o una prenda de ropa de alguien del grupo. Por ejemplo, “el sol brilla sobre todos los que lleven algo azul” o “el sol brilla sobre todos los que lleven calcetines” o “el sol brilla sobre todos los que tengan los ojos marrones”. Todos los participantes que tengan estos atributos deben intercambiar sus puestos entre sí. La persona del centro trata de ocupar un lugar cuando los demás se muevan, de manera que quede otra persona en el centro sin sitio. Dicha persona grita “el sol brilla sobre...” y dice nombres de diferentes colores o tipos de ropa.

Busca a alguien que lleve...

Pida a los participantes que caminen libremente, sacudiendo brazos y piernas y relajándose en general. Tras unos instantes, el facilitador grita “Busca a alguien que lleve...” y dice el nombre de la prenda de vestir. Los participantes tienen que correr y detenerse junto a la persona descrita. Repita este ejercicio varias veces con diferentes prendas de vestir.

Papel y pajillas

Los participantes se dividen en equipos. Cada equipo forma una fila y coloca un trozo de cartón al principio de ésta. Cada miembro del equipo tiene una pajilla para beber. Cuando el juego empieza, la primera persona tiene que levantar el cartón aspirando con la pajilla. A continuación, se pasa el cartón al siguiente miembro del equipo mediante el mismo método. Si se cae, vuelve a la primera persona y hay que empezar de nuevo.

Robots

Divida a los participantes en grupos de tres. Una persona de cada grupo es el controlador de los robots y las otras dos son robots. Cada controlador debe dirigir los movimientos de sus dos robots. El controlador toca a un robot en el hombro derecho para que se mueva hacia la derecha, y en el izquierdo, para que lo haga hacia la izquierda. El facilitador empieza el juego diciendo a los robots que caminen en una dirección específica. El controlador debe tratar de detener a los robots para evitar que choquen contra obstáculos, como sillas y mesas. Pida a los participantes que cambien de papeles, de manera que todos tengan la oportunidad de ser controladores y robots.

Intercambio de aplausos

Los participantes, sentados o de pie, forman un círculo y pasan un aplauso. Para ello, miran a la persona que tienen a la derecha y aplauden al unísono con ella. Dicha persona, a su vez, repite la acción con la persona que se encuentre a su derecha y así sucesivamente. Hágalo lo más rápido posible. Pase varios aplausos, con diferentes ritmos, al mismo tiempo.

Orquesta sin instrumentos

Explique al grupo que van a crear una “orquesta” sin instrumentos. La orquesta sólo usará sonidos que se puedan hacer con el cuerpo humano. Los músicos pueden usar las manos, los pies, la voz, etc., pero no palabras; por ejemplo, pueden silbar, tararear, suspirar o zapatear. Cada músico debe seleccionar un sonido. Escoja una melodía conocida y pida a todos que la toquen, empleando el “instrumento” que hayan elegido. También puede dejar que el grupo descubra su propia creatividad e invente una melodía original, sin necesidad de darle una conocida.

La lista de la compra

El grupo forma un círculo. Una persona empieza y dice: “Me voy al mercado a comprar pescado.” La siguiente persona dice: “Me voy al mercado a comprar pescado y patatas”. Cada persona repite la lista y luego añade un artículo. El objetivo es conseguir recordar todos los artículos que se han añadido hasta llegar su turno.

Final del día

Escribir en la espalda

Al final del taller, pida a los participantes que se peguen un trozo de papel en la espalda. A continuación, cada participante escribe algo que le gusta, admira o valora de la persona que lleva el papel en la espalda. Una vez que hayan terminado todos, los participantes pueden llevarse los papeles a casa como recuerdo.

Reflexión del día

Para ayudar a los participantes a reflexionar sobre las actividades del día, haga una pelota de papel y pida al grupo que se la arrojen los unos a los otros por turnos. Cuando estén en posesión de la pelota, los participantes podrán expresar una opinión sobre ese día.

Ejercicios para dividir a los participantes en grupos

Ensalada de frutas

El facilitador divide a los participantes en un número igual de tres o cuatro frutas, como naranjas o plátanos. A continuación, los participantes se sientan en las sillas formando un círculo. Uno de los participantes permanece de pie en el centro del círculo. El facilitador dice el nombre de una de las frutas, como “naranjas”, y todas las naranjas tienen que intercambiar sus puestos entre sí. La persona que está en el centro trata de ocupar uno de los sitios cuando los demás se muevan, de manera que otra persona quedará en el centro sin silla. Esta persona dice el nombre de otra fruta y el juego continúa. Cuando se dice “ensalada de frutas”, todos tienen que cambiar de sitio.

El juego de la E. Un juego muy rápido.

Escriba una letra E muy grande y curva en un trozo de papel de rotafolio, y póngala en el centro del círculo. Pida a los participantes que describan exactamente lo que ven en el trozo de papel desde donde estén. En función del lugar que ocupen en el círculo, verán una M, una W, un 3 o una E. A continuación, los participantes pueden cambiar de lugar para ver la letra desde otra perspectiva. Esta actividad resulta útil para resaltar que las cosas se ven de manera diferente, según la perspectiva de cada uno. También puede poner una persona en el centro del círculo y pedir a los que están

alrededor que describan exactamente lo que ven desde su perspectiva. Por último, pida a todas las W, todos los 3, todas las M y todas las E que trabajen en grupo.

Gráfico de cumpleaños

Pida a los participantes que formen una fila según el orden de los meses o estaciones de sus cumpleaños. Organice un debate sobre el mes o la estación que tenga mayor número de cumpleaños y las razones que podrían explicarlo. A partir de la fila, divida a los participantes en grupos con igual número de personas.

Apéndice B: Recursos

Parte de la información utilizada para crear estos recursos se ha tomado del informe de Amnistía Internacional *Está en nuestras manos: No más violencia contra las mujeres* (Índice AI: ACT 77/001/2004). Se trata de un práctico recurso de información complementaria cuya lectura antes de iniciar el taller puede servirle de ayuda. Para conseguir un ejemplar de esta publicación y de otros materiales de la Campaña para Combatir la Violencia contra las Mujeres, póngase en contacto con la Sección de Amnistía Internacional de su país o, si no la hubiera, envíe un mensaje a svawteam@amnesty.org.

Recurso 1: ¿De qué formas se manifiesta la violencia contra las mujeres?

- Violencia en el ámbito familiar: Abusos físicos, sexuales o emocionales cometidos por la pareja o por familiares.
- Violencia contra las mujeres en la comunidad: Violación o abusos sexuales, acoso sexual en el trabajo y en las instituciones educativas, venta de mujeres como esclavas (trata) y matrimonios forzados.
- Violencia de género perpetrada o tolerada por el Estado o por “agentes estatales”: Policía, guardias de prisiones, funcionarios de inmigración; violación a manos de las fuerzas armadas durante los conflictos y violencia por parte de los funcionarios del Estado contra las refugiadas.

Fuente: *Está en nuestras manos: No más violencia contra las mujeres* (Índice AI: ACT 77/001/2004), p. 3.

Recurso 2: Alcance de la violencia contra las mujeres

- ❖ Al menos una de cada tres mujeres ha sido golpeada, obligada a mantener relaciones sexuales o sometida a algún otro tipo de abusos en su vida, según un estudio basado en 50 encuestas de todo el mundo. Por lo general, el autor de los abusos es un familiar o un conocido.
- ❖ Según el Consejo de Europa, la violencia en el ámbito familiar es la principal causa de muerte y discapacidad entre las mujeres de 16 a 44 años de edad, y provoca más muertes y problemas de salud que el cáncer o los accidentes de tráfico.
- ❖ Más de 60 millones de mujeres “faltan” hoy en el mundo a consecuencia de prácticas como el aborto selectivo en función del sexo y el infanticidio femenino, según cálculos de Amartya Sen, premio Nobel de Economía de 1998. El último censo de China, elaborado en 2000, reveló que la proporción de recién nacidas frente a recién nacidos era de 100:119. La proporción biológica normal es 100:103.
- ❖ En Estados Unidos, el 85 por ciento de las víctimas de violencia en el ámbito familiar computadas en 1999 eran mujeres (671.110 frente a 120.100 hombres), según la relatora especial de la ONU sobre la violencia contra la mujer.
- ❖ El gobierno ruso estima que 14.000 mujeres encontraron la muerte a manos de su pareja o de familiares en 1999, a pesar de lo cual en el país no hay ninguna ley que se ocupe específicamente de la violencia en el ámbito familiar. Quinto informe periódico de la Federación Rusa, doc. ONU CEDAW/C/USR/5, párr. 6.
- ❖ Según informes de la Organización Mundial de la Salud, el 70 por ciento de las mujeres que son víctimas de asesinato mueren a manos de su compañero.

Lo habitual es que se notifiquen menos casos de violencia contra las mujeres de los que se dan en realidad, ya que las víctimas no informan de ello por vergüenza o porque temen que la reacción sea de escepticismo, de incredulidad o de más violencia. Además, las definiciones de las formas de violencia varían mucho según los países, y es difícil hacer análisis comparativos. Muchos Estados carecen de buenos sistemas de obtención de información con que determinar la incidencia de la violencia contra las mujeres y no recopilan datos desglosados por género. El hecho de que no se investigue, se documente y se saque a la luz el verdadero alcance de este fenómeno permite que los gobiernos, las familias y las comunidades hagan caso omiso de sus responsabilidades.

Fuentes: Heise, L., Ellsberg, M. y Gottemoeller, M., *Ending Violence Against Women*, Population Reports, serie L, núm. 11, Johns Hopkins University School of Public Health, Baltimore, diciembre de 1999, p.1; Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa, recomendación 1582, *Domestic Violence against Women*, aprobada el 27 de septiembre de 2002; Fondo de Población de las Naciones Unidas, 1999. *Violencia contra las niñas y las mujeres. Prioridad de salud pública*; Informe de la relatora especial sobre la violencia contra la mujer, con inclusión de sus causas y consecuencias, 27 de febrero de 2003, doc. ONU E/CN.4/2003/75/Add.1, *International, regional and national developments in the area of violence against women, 1994-2003*, párr. 1494; Organización Mundial de la Salud (OMS), *World Report on Violence and Health*, Ginebra, 2002, p. 118.

Recurso 3: Testimonios

“Realmente no sé qué fue lo que aquella noche me decidió a llamar a la policía, pero siempre digo que fue el verme limpiando mi propia sangre.” Lorraine es una mujer británica que sufrió las palizas de su pareja durante ocho años sin decírselo a nadie. “La gente me pregunta por qué no lo dejé sin más, pero es que me amenazaba constantemente y siempre cumplía sus amenazas. Le tenía muchísimo miedo. Llega un momento en que te acostumbras a vivir así, se convierte en una forma de vida habitual, te adaptas, lo aguantas, lo ocultas.” En Gran Bretaña, los servicios de urgencias reciben una media de una llamada por minuto relacionada con violencia contra las mujeres en el ámbito familiar.³

Ndambo, de 16 años, fue violada por tres soldados en el campo, cerca de la localidad de Uvira, situada en Kivu Meridional, provincia de la República Democrática del Congo desgarrada por la guerra. Los soldados dispararon a su madre cuando ésta trató de protegerla. Incapaz de caminar tras la violación, la llevaron hasta el hospital, pero como no tenía dinero, no recibió tratamiento y no pudo conseguir el documento que acreditaba que la habían violado. Según los cálculos de la Oficina de la ONU para la Coordinación de la Asistencia Humanitaria, entre octubre de 2002 y febrero de 2003 fueron violadas en la zona unas 5.000 mujeres, lo cual supone una media de 40 al día.

Quince niñas murieron abrasadas y decenas más resultaron heridas en un incendio que se declaró en una escuela de La Meca, Arabia Saudí, el 11 de marzo de 2002. La policía religiosa saudí impidió que las niñas salieran del edificio porque no llevaban la cabeza cubierta con pañuelo y no había ningún familiar varón para esperarlas a la salida. Según los informes, también impidió a los integrantes de los equipos de rescate entrar en el edificio por ser hombres.

En septiembre de 2002, un jordano de 20 años fue condenado a sólo 12 meses de cárcel por asesinar a su hermana, a quien había estrangulado con el cable del teléfono al enterarse de que se había casado embarazada. En la sentencia, el tribunal decidió rebajar el cargo de asesinato con premeditación a un delito menor porque la mujer había “mancillado el honor y la reputación de la familia”.⁴

“Esa noche llamé a una ambulancia, pero no vino. Llamé a la policía y tampoco vino.” Joy luchó 10 años contra la brutal violencia de su esposo, agente de policía de Barbados que, en agosto de 2000, trató de matarla con un bloque de cemento. En aquella ocasión, los únicos que la ayudaron fueron los familiares de su marido. Actualmente, se ha dictado una orden de alejamiento contra éste para evitar que la maltrate.⁵

En febrero de 1996, unos policías de Catanzaro, Italia, dieron el alto a Grace Patrick Akpan para comprobar su identidad. Cuando les dijo que era ciudadana italiana, afirmaron: “Una negra no puede ser ciudadana italiana”, y la describieron como una “prostituta de color” por la radio de la policía. Los agentes la agredieron físicamente y Grace tuvo que pasar dos semanas en tratamiento hospitalario al quedar en libertad. En octubre de 1999, casi tres años después, la justicia declaró a los agentes culpables de abuso de autoridad y de causar lesiones a Grace Patrick Akpan, a pesar de lo cual sólo fueron condenados a permanecer dos meses en régimen de libertad a prueba.

³ “*I kept the beatings secret for years*”, página web de BBC News, 14 de febrero de 2003; Jon Silverman, “*Domestic violence hits home*”, página web de BBC News, 28 de mayo de 2003.

⁴ Rana Hussein, “*Amman man gets 1 year for killing sister*”, Jordan Times, 1 de junio de 2003.

⁵ “*Sleeping with the enemy*,” Barbados Daily Nation, 20 de julio de 2003.

“Me encerraron en una habitación donde lo llevaban todos los días a que me violara para que me quedara embarazada y tuviera que casarme con él. Lo hicieron hasta que me quedé embarazada.” Testimonio de una joven lesbiana de Zimbabue cuya familia la encerró para que fuera violada por un hombre de más edad a fin de “corregir” su orientación sexual.⁶

En India, los *dalit* sufren diariamente abusos y violencia,⁷ como demuestra el caso de Ramvathi, que fue violada por cinco hombres en Uttar Pradesh en septiembre de 1998. Al parecer, los violadores eran habitantes de su mismo pueblo pertenecientes a una casta superior, y la habían violado para castigarla a ella y a su marido, Ram Chandra, por negarse a ceder una parcela de terreno, y aislarlos de la comunidad *dalit*, mediante el estigma asociado a la violación. Cuando Ram Chandra fue a denunciar lo ocurrido, la policía se negó a tramitar la denuncia. Al final, el superintendente de la policía del distrito ordenó que se investigara el incidente, pero no se tomó medida alguna. Meses más tarde, cuando la pareja trató de reclamar su propiedad, unos hombres armados con hachas y palos los agredieron brutalmente. A Ramvathi la violaron con un palo y murió al día siguiente. La presión de los activistas sobre el superintendente logró que se tramitara una denuncia, pero en marzo de 2003 aún no se había presentado ninguna prueba ante el juez. Esta inacción del Estado a la hora de iniciar investigaciones y procesamientos por casos de violencia contra las mujeres indica una falta de diligencia debida.

Fuente: *Está en nuestras manos: No más violencia contra las mujeres* (Índice AI: ACT 77/001/2004), capítulo 1.

⁶ Citado en una entrevista realizada en diciembre de 1994 por Bev Clark, autora de *Lesbian Activism in Zimbabwe*.

⁷ Este término, que significa “oprimidos”, suele usarse de forma genérica para describir a los miembros de las castas minoritarias clasificadas por la Constitución, que antiguamente se denominaban “intocables”.

Recurso 4: Presentación de los derechos humanos de la mujer

Derechos humanos de la mujer

- **Los derechos de la mujer son derechos humanos. Esta frase es una proclama de justicia y dignidad humana para las mujeres, puesto que cada vez que se trata a una mujer como si fuera inferior a un hombre, también se la trata como si fuera menos humana que un hombre.**
- **Las violaciones contra los derechos humanos de las mujeres son tan sistemáticas y generalizadas que muchas personas las consideran naturales.**
- **En muchos países del mundo, se discrimina sistemáticamente a las mujeres en muchas áreas de la vida social, política, jurídica y cultural.**
- **Tienen menos derechos laborales y menos derechos ante la ley, se les niega el derecho a la propiedad, ganan menos que los hombres por hacer el mismo trabajo, reciben menos atención en las escuelas y están sometidas a actos de violencia a manos del Estado, las comunidades y sus propias familias.**

¿Qué implican los derechos humanos de la mujer?

- **Cuando un hombre ataca a su esposa,**
- **un policía viola a una presa,**
- **una empresa paga menos a sus trabajadoras que a sus trabajadores,**
- **una niña no recibe la misma educación, atención a la salud o incluso cantidad de comida que sus hermanos,**

estos actos de violencia o discriminación son violaciones contra los derechos humanos.

Sin embargo, estas violaciones se consideran con demasiada frecuencia asuntos relacionados con los derechos de la mujer y, por tanto, menos importantes, o como problemas privados que no conciernen a las autoridades.

La Declaración Universal de Derechos Humanos concede los mismos derechos a

- **Todas las mujeres y todos los hombres, todas las niñas y todos los niños**
- **Por el hecho de ser seres humanos, con independencia del papel que desempeñen o las relaciones que mantengan, ya sean madres, hijas, padres, empresarios, etc.**
- **Por tanto, cuando no se reconocen las violaciones contra las mujeres y las niñas como abusos contra los derechos humanos, se infravalora a las mujeres en general como seres humanos, y se les niega parte de su naturaleza humana**

Los derechos humanos no son un premio que los gobiernos conceden a su antojo

- **Y los gobiernos no los pueden negar**
- **Ni aplicarlos a unas personas sí y a otras no**
- **Cuando los gobiernos actúan de este modo y niegan los derechos humanos a un grupo de personas de la sociedad, deben rendir cuentas**
- **Pero los gobiernos no son los únicos responsables de los abusos contra los derechos humanos de las mujeres: las empresas y los particulares también deben rendir cuentas**
- **Con demasiada frecuencia, se utiliza el relativismo cultural en forma de tradición cultural y social como excusa para negar los derechos humanos de la mujer**
- **Un ejemplo es el derecho a la libertad de religión o el derecho a la protección de la familia, que se pueden utilizar para intentar justificar la opresión de la mujer**

El artículo 5 de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer manifiesta que

Los Estados Partes tomarán todas las medidas apropiadas para:

(a) Modificar los patrones socioculturales de conducta de hombres y mujeres, con miras a alcanzar la eliminación de los prejuicios y las prácticas consuetudinarias y de cualquier otra índole que estén basados en la idea de la inferioridad o superioridad de cualquiera de los sexos o en funciones estereotipadas de hombres y mujeres.

El artículo 4 de la Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer establece que

Los Estados deben condenar la violencia contra la mujer y no invocar ninguna costumbre, tradición o consideración religiosa para eludir su obligación de procurar eliminarla.

Derechos de la mujer y derecho internacional

Tres fases	Objetivo principal del activismo	Consecuencias (derecho internacional)
Década de los sesenta	Condición política y civil	Declaración Universal de Derechos Humanos, Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos
Década de los setenta	Igualdad y discriminación	Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (1979)
Décadas de los ochenta y noventa	Derechos de la mujer y especial hincapié en la violencia contra la mujer	<p>El Consejo Económico y Social de la ONU reconoció que la violencia en el ámbito familiar era “una violación grave de los derechos de la mujer” (1986)</p> <p>Recomendación general 19 del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (1992), “Los derechos de la mujer son derechos humanos” (Conferencia Mundial de Derechos Humanos, Viena, 1993)</p> <p>Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer (1993)</p> <p>Relatora especial sobre la violencia contra la mujer (1994)</p> <p>Conferencia de El Cairo</p> <p>Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer (Pekín, 1994)</p> <p>El Estatuto de Roma crea la Corte Penal Internacional</p> <p>Protocolo Facultativo de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (2000)</p>

Definiciones de violencia contra la mujer

Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer (1993)

Artículo 1

A los efectos de la presente Declaración, por "violencia contra la mujer" se entiende todo acto de violencia basado en la pertenencia al sexo femenino que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico para la mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, tanto si se producen en la vida pública como en la vida privada.

Declaración y Plataforma de Acción de Beijing (1995)

Elementos identificativos de la violencia contra la mujer

113. La expresión "violencia contra la mujer" se refiere a todo acto de violencia basado en el género que tiene como resultado posible o real un daño físico, sexual o psicológico, incluidas las amenazas, la coerción o la privación arbitraria de la libertad, ya sea que ocurra en la vida pública o en la privada. Por consiguiente, la violencia contra la mujer puede tener, entre otras, las siguientes formas:

- a) La violencia física, sexual y psicológica en la familia, incluidos los golpes, el abuso sexual de las niñas en el hogar, la violencia relacionada con la dote, la violación por el marido, la mutilación genital y otras prácticas tradicionales que atentan contra la mujer, la violencia ejercida por personas distintas del marido y la violencia relacionada con la explotación;*
- b) La violencia física, sexual y psicológica al nivel de la comunidad en general, incluidas las violaciones, los abusos sexuales, el hostigamiento y la intimidación sexuales en el trabajo, en instituciones educacionales y en otros ámbitos, la trata de mujeres y la prostitución;*
- c) La violencia física, sexual y psicológica perpetrada o tolerada por el Estado, dondequiera que ocurra.*

114. Entre otros actos de violencia contra la mujer cabe señalar las violaciones de los derechos humanos de la mujer en situaciones de conflicto armado, en particular los asesinatos, las violaciones sistemáticas, la esclavitud sexual y los embarazos forzados.

115. Los actos de violencia contra la mujer también incluyen la esterilización forzada y el aborto forzado, la utilización coercitiva o forzada de anticonceptivos, el infanticidio de niñas y la determinación prenatal del sexo.

Recurso 5: Notas sobre los derechos humanos de la mujer

“Los derechos de la mujer son derechos humanos”. Esta frase es una proclamación de justicia y dignidad humana para las mujeres, puesto que cada vez que se trata a una mujer como si fuera inferior a un hombre, también se la trata como si fuera menos humana que un hombre. Las violaciones contra los derechos humanos de las mujeres son tan sistemáticas y generalizadas que muchas personas las consideran naturales. En muchos países del mundo, se discrimina sistemáticamente a las mujeres en diversas áreas de la vida social, política, jurídica y cultural. Tienen menos derechos laborales y menos derechos ante la ley, se les niega el derecho a la propiedad, ganan menos que los hombres por desempeñar el mismo trabajo, reciben menos atención en las escuelas y están sometidas a actos de violencia a manos del Estado y de agentes no estatales, en sus comunidades y sus hogares.

¿A qué nos referimos cuando hablamos de los derechos humanos de la mujer?

Los actos de violencia o discriminación contra la mujer son violaciones de los derechos humanos. Se trata, por ejemplo, de las agresiones contra mujeres perpetradas por sus maridos o parejas, la violación de presas a manos de la policía, el pago de salarios diferentes de los de sus compañeros varones y la negación a las niñas de la misma educación, atención a la salud o incluso comida que reciben sus hermanos. Sin embargo, estas violaciones se consideran con demasiada frecuencia asuntos relacionados con los derechos de la mujer y, por tanto, menos importantes, o como problemas privados que no conciernen a las autoridades.

La Declaración Universal de Derechos Humanos concede los mismos derechos a todas las mujeres y todos los hombres, todas las niñas y todos los niños, por el hecho de ser seres humanos, con independencia del papel que desempeñen o las relaciones que mantengan, ya sean madres, hijas, padres, empresarios, etc. Por tanto, cuando no se reconocen las violaciones contra las mujeres y niñas como abusos contra los derechos humanos, se infravalora a las mujeres en general como seres humanos, y se les niega parte de su naturaleza humana.

Los derechos humanos no son un premio que los gobiernos conceden a su antojo, y éstos no los pueden negar, ni aplicarlos a unas personas sí y a otras no. Cuando los gobiernos actúan de este modo y niegan los derechos humanos a un grupo de personas de la sociedad, deben rendir cuentas. Pero los gobiernos no son los únicos responsables de los abusos contra los derechos humanos de las mujeres: las empresas y los particulares también deben rendir cuentas.

Con demasiada frecuencia, se utiliza el relativismo cultural en forma de tradición cultural y social como excusa para negar los derechos humanos de la mujer. Un ejemplo de ello es el derecho a la libertad de religión o el derecho a la protección de la familia, que se pueden utilizar para intentar justificar la opresión de la mujer. Sin embargo, la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer afirma claramente que:

Los Estados Partes tomarán todas las medidas apropiadas para:

(a) Modificar los patrones socioculturales de conducta de hombres y mujeres, con miras a alcanzar la eliminación de los prejuicios y las prácticas consuetudinarias y de cualquier otra índole que estén basados en la idea de la inferioridad o superioridad de cualquiera de los sexos o en funciones estereotipadas de hombres y mujeres. (Artículo 5)

La Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, proclamada por la ONU, manifiesta en su artículo 4 que:

Los Estados deben condenar la violencia contra la mujer y no invocar ninguna costumbre, tradición o consideración religiosa para eludir su obligación de procurar eliminarla.

Según la relatora especial de la ONU sobre la violencia contra la mujer, “En el próximo siglo, los problemas que plantea el relativismo cultural y las consecuencias para los derechos de la mujer constituirán una de las cuestiones más importantes en la esfera de los derechos humanos internacionales”.

El concepto de diligencia debida de los gobiernos es el principio jurídico según el cual los gobiernos deben rendir cuentas por los delitos cometidos por agentes no estatales. Véase el recurso 7.

Historia de los derechos de la mujer como derechos humanos

La Declaración Universal de Derechos Humanos es el documento principal para comprender los derechos humanos, pero a lo largo de los últimos 50 años, se han creado otros documentos internacionales y regionales que hacen referencia a cuestiones específicas.

En términos generales, los derechos humanos de la mujer han pasado por tres fases. La primera fase se centró en garantizar la igualdad de derechos políticos para las mujeres, como el derecho al voto y el derecho a ocupar cargos públicos. La primera generación de derechos son los derechos civiles y políticos, consagrados en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, que cualquier persona puede invocar para actuar contra un gobierno. Estos derechos protegen a los individuos de las injerencias arbitrarias por parte del Estado y, a veces, se describen como negativos, ya que obligan a los Estados a abstenerse de determinados actos, como la tortura, la privación de la vida o la privación de libertad. Estos derechos imponen restricciones a los Estados y exigen que el Estado respete la autonomía del individuo, pero también son muy paternalistas y han tendido a dejar sin cuestionar y, a veces, a reforzar, estereotipos relativos a la mujer. Durante este periodo, un tratado de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) afirmó que las mujeres no debían trabajar de noche, supuestamente porque ello iría en detrimento de sus deberes familiares. El efecto principal que se derivó de esta disposición fue la limitación de oportunidades de obtener ingresos para la mujer.

La segunda fase en el desarrollo de los derechos humanos de la mujer tuvo lugar durante el periodo comprendido entre los años 1960 y 1980, y se centró en la igualdad y la discriminación. Esta fase culminó en 1979 con la creación del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, que se ocupa de la obligación de los Estados de eliminar las políticas discriminatorias con respecto a la mujer y ha identificado distintos ámbitos de discriminación, como la vida política y pública, el empleo, la atención a la salud, los créditos financieros, la ley, etc. Este tratado es vinculante, es decir, los Estados que lo han firmado y ratificado deben ceñirse a él. Asimismo, deben garantizar que los individuos que se encuentren en su territorio respeten estas obligaciones (diligencia debida). Durante mucho tiempo, sin embargo, los derechos de la mujer quedaron marginados en el sistema de la ONU y el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer permaneció aislado de otros órganos de vigilancia de los tratados, que no recogían los derechos de la mujer, de modo que, por ejemplo, el Comité contra la Tortura no mencionaba actos de tortura por motivos de género. La situación empezó a cambiar a finales de la década de los ochenta, y se experimentó una tendencia creciente hacia la interpretación de abusos y violaciones de género dentro de las convenciones internacionales existentes.

La tercera fase del desarrollo de los derechos de la mujer como derechos humanos empezó a principios de la década de los noventa. En ella, se observa un esfuerzo por integrar, de un modo

mucho más sistemático, los derechos humanos de la mujer en los tratados de derechos humanos de la ONU. Véase la información que se ofrece a continuación.

Derechos de la mujer y derecho internacional

Las continuas campañas llevadas a cabo por los defensores de los derechos de la mujer y por otros colectivos durante los últimos decenios han traído consigo avances significativos en el derecho internacional, así como el compromiso de la comunidad internacional con respecto a la vigilancia y la lucha contra las violaciones de los derechos de la mujer.

Existen tres fases:

<i>Fechas:</i>	<i>Objetivo principal del activismo:</i>	<i>Consecuencias (derecho internacional):</i>
década de los sesenta	Condición política y civil	Declaración Universal de Derechos Humanos Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos
décadas de los sesenta y setenta	Igualdad y discriminación	Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (1979)
décadas de los ochenta y noventa	Derechos de la mujer y especial hincapié en la violencia contra la mujer	<p>El Consejo Económico y Social de la ONU reconoció que la violencia en el ámbito familiar era “una violación grave de los derechos de la mujer” (1986)</p> <p>En la Conferencia Mundial para la Revisión y Evaluación de los Logros de la Década de las Naciones Unidas para la Mujer (Conferencia de Nairobi) y, en especial, en el foro paralelo no gubernamental, se planteó la violencia contra la mujer como un problema internacional grave. En la conferencia se adoptaron estrategias orientadas hacia el futuro que relacionaban la promoción y el mantenimiento de la paz con la erradicación de la violencia contra las mujeres en las esferas pública y privada</p> <p>Recomendación general 19 del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (1992)</p> <p>"Los derechos de la mujer son derechos humanos" (Conferencia Mundial de Derechos Humanos, Viena, 1993)</p> <p>Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer (1993)</p> <p>Nombramiento de la relatora especial de la ONU sobre la violencia contra la mujer (1994)</p> <p>Conferencia de El Cairo</p> <p>Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer (Pekín, 1994)</p> <p>El Estatuto de Roma crea la Corte Penal Internacional</p> <p>Protocolo Facultativo de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (2000)</p>

Si desea más información, consulte *Está en nuestras manos: No más violencia contra las mujeres* (Índice AI: ACT 77/001/2004), capítulo 6, y *Hacer los derechos realidad: El deber de los Estados de abordar la violencia contra las mujeres* (Índice AI: ACT 77/049/2004), capítulo 3.

Definiciones de violencia contra la mujer

Declaración de la ONU sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer (1993)

Artículo 1

A los efectos de la presente Declaración, por “violencia contra la mujer” se entiende todo acto de violencia basado en la pertenencia al sexo femenino que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico para la mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, tanto si se producen en la vida pública como en la vida privada.

Declaración y Plataforma de Acción de Beijing (1995)

Elementos identificativos de la violencia contra la mujer

113. La expresión “violencia contra la mujer” se refiere a todo acto de violencia basado en el género que tiene como resultado posible o real un daño físico, sexual o psicológico, incluidas las amenazas, la coerción o la privación arbitraria de la libertad, ya sea que ocurra en la vida pública o en la privada. Por consiguiente, la violencia contra la mujer puede tener, entre otras, las siguientes formas:

a) La violencia física, sexual y psicológica en la familia, incluidos los golpes, el abuso sexual de las niñas en el hogar, la violencia relacionada con la dote, la violación por el marido, la mutilación genital y otras prácticas tradicionales que atentan contra la mujer, la violencia ejercida por personas distintas del marido y la violencia relacionada con la explotación;

b) La violencia física, sexual y psicológica al nivel de la comunidad en general, incluidas las violaciones, los abusos sexuales, el hostigamiento y la intimidación sexuales en el trabajo, en instituciones educacionales y en otros ámbitos, la trata de mujeres y la prostitución forzada;

c) La violencia física, sexual y psicológica perpetrada o tolerada por el Estado, dondequiera que ocurra.

114. Entre otros actos de violencia contra la mujer cabe señalar las violaciones de los derechos humanos de la mujer en situaciones de conflicto armado, en particular los asesinatos, las violaciones sistemáticas, la esclavitud sexual y los embarazos forzados.

115. Los actos de violencia contra la mujer también incluyen la esterilización forzada y el aborto forzado, la utilización coercitiva o forzada de anticonceptivos, el infanticidio de niñas y la determinación prenatal del sexo.

Recurso 6: Principio de no discriminación

La misión de Amnistía Internacional consiste en llevar a cabo labores de investigación y acción centradas en impedir y poner fin a los abusos graves contra el derecho a la integridad física y mental, a la libertad de conciencia y de expresión y *a no sufrir discriminación*, en el contexto de su labor de promoción de todos los derechos humanos. (Se ha añadido la cursiva para enfatizar.)

Principio de no discriminación en la legislación de derechos humanos

La discriminación constituye un ataque contra la esencia misma de los derechos humanos, ya que niega que todos los seres humanos sean iguales en dignidad y valor. Por ello, la legislación internacional de derechos humanos se *basa* en el principio de no discriminación. Los redactores de la Declaración Universal de Derechos Humanos manifestaron de forma explícita que consideraban que el principio de no discriminación formaba la base de la declaración.

La Declaración Universal de Derechos Humanos establece en su artículo 2 que toda persona tiene todos los derechos y libertades en ella proclamados, sin distinción alguna de “raza, color, sexo, idioma, religión, política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición”.

Exactamente el mismo texto aparece en la llamada “cláusula de identidad” del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (PIDCP) y del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC). Casi las mismas palabras se reproducen en las estrategias regionales de derechos humanos americanas, africanas y europeas y en la Convención sobre los Derechos del Niño (1989). Asimismo, la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951 incluye una cláusula de identidad similar.

La no discriminación por motivos de identidad es tan consustancial a la legislación internacional de derechos humanos que la cláusula de identidad constituye el artículo 1 o 2 de todos los instrumentos mencionados. El razonamiento que subyace a la cláusula de identidad es que la privación de derechos por una característica que no se puede modificar, como la raza, el origen étnico o (habitualmente) el sexo, o por un rasgo fundamental de uno mismo, como la religión, que no se debe alterar a la fuerza, viola los principios internacionales de derechos humanos.

Recurso 7 – Primera parte: Diligencia debida

¿Qué es diligencia debida? Definiciones

[...] *los Estados también pueden ser responsables de actos privados si no adoptan medidas con la diligencia debida para impedir la violación de los derechos o para investigar y castigar los actos de violencia y proporcionar indemnización.*

Recomendación general 19 del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer

Los gobiernos tienen la obligación de:

- **Respetar**, abstenerse de interferir directa o indirectamente en el disfrute del derecho ...
- **Proteger**, impedir que sufran daños los individuos que se encuentren en situaciones conocidas de riesgo específico e inminente; y prevenir el daño de manera más general en una etapa más temprana para proteger a todas las posibles víctimas.
- **Realizar y promover** los derechos para que sean respetados por todos:
 - Adoptar medidas apropiadas de carácter legislativo, administrativo, presupuestario, judicial, promocional o de otra índole para dar plena efectividad al derecho.
 - Tomar medidas para educar a todos los ciudadanos acerca de los derechos por distintos medios, incluida la educación en la escuela, la información por la radio y la televisión públicas y la información a los usuarios de servicios.

La **diligencia debida** es el grado mínimo de acción y esfuerzo que un Estado debe mostrar para cumplir su obligación de proteger a los individuos de abusos contra sus derechos.

- En casos en los que el autor y la víctima no son agentes estatales, por ejemplo, en situaciones de violencia en el ámbito familiar.
- Cuando son conscientes, o deberían serlo, de abusos contra los derechos humanos y no toman las medidas necesarias para impedirlos.

(La obligación de los Estados de procesar a los agentes estatales que cometan violaciones contra los derechos humanos no es negociable y, por tanto, no se incluye en el concepto de diligencia debida.)

Según el derecho internacional, los gobiernos deben ejercer la diligencia debida para garantizar los siguientes derechos de la mujer: derecho a la igualdad, a la vida, a la libertad y a la seguridad y a no sufrir discriminación, tortura ni tratos crueles, inhumanos o degradantes. Para ello, deben contar con políticas y planes que ayuden a realizar estos derechos y a proporcionar resarcimiento y reparaciones a aquellas personas cuyos derechos hayan sido violados.

Los gobiernos nacionales tienen la responsabilidad de actuar para prevenir los abusos contra los derechos humanos de la mujer, entre los que se incluye la violencia contra las mujeres, y de procesar a los autores si se produce una violación. Esto quiere decir que los gobiernos tienen la responsabilidad de tomar medidas educativas, jurídicas y prácticas para reducir la incidencia de la violencia: por ejemplo, pueden mejorar el alumbrado de una zona en la que varias mujeres hayan sido violadas.

Algunos países interpretan equivocadamente que su responsabilidad ante la legislación internacional de derechos humanos se limita a garantizar que las personas que los representan (agentes estatales) respetan la legislación de derechos humanos. Por el contrario, los países están obligados a prevenir, investigar y castigar los abusos perpetrados tanto por agentes estatales como por agentes no estatales.

Definiciones

Agente no estatal: Individuos particulares que actúan con independencia de las organizaciones gubernamentales o las posiciones de autoridad. (Aquí se incluyen los agentes económicos, como las empresas.)

Agentes estatales: Individuos que representan al Estado (aquí se incluyen funcionarios gubernamentales, policías, jueces, guardias de prisiones, fuerzas de seguridad y empleados de instituciones de enseñanza y hospitales públicos).

Rendición de cuentas del Estado: Responsabilidad del Estado por actos de violencia contra las mujeres cometidos por agentes estatales o no estatales. Comprende un amplio abanico de agentes, como las autoridades jurídicas paralelas, las autoridades locales, regionales y municipales y los grupos armados.

La familia: A menudo, se ha interpretado que el término “familia” hacía referencia al “núcleo familiar”, pero existen muchos tipos de familia, como la familia extensa, las familias uniparentales y las familias de padres del mismo sexo. Un enfoque global describiría la familia como un lugar en el que se dan relaciones personales íntimas y no como una institución definida por el Estado.

Violencia contra las mujeres: Amnistía Internacional basa su trabajo en la definición de la Declaración de la ONU sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer: “todo acto de violencia basado en la pertenencia al sexo femenino que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico para la mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, tanto si se producen en la vida pública como en la vida privada”.

La violencia de género contra las mujeres quedó definida en la Recomendación general 19 del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer como la violencia “dirigida contra la mujer porque es mujer o que la afecta en forma desproporcionada”. En otras palabras, no todos los actos que perjudican a una mujer se deben a motivos de género, y no todas las víctimas de la violencia de género son mujeres. Algunos hombres también son víctimas de la violencia de género, como por ejemplo los gays a los que se acosa, golpea o mata porque no se ajustan a los estereotipos socialmente aceptados de masculinidad.

Las interpretaciones progresistas de la definición recogida en la Declaración de la ONU afirman que los actos de omisión, como la negligencia o la privación, pueden constituir violencia contra las mujeres. Otros instrumentos jurídicos internacionales más recientes ampliaron la definición, para incluir en concreto la violencia estructural, es decir, el perjuicio resultante del impacto de la organización económica sobre la vida de las mujeres.

La violencia contra las mujeres comprende, entre otras, las siguientes circunstancias:

- **Violencia en la familia.** Incluye los golpes a manos de la pareja, el abuso sexual de las niñas en el hogar, la violencia relacionada con la dote, la violación por el marido, la mutilación genital y otras prácticas tradicionales que atentan contra la mujer. Los abusos contra los trabajadores domésticos, como por ejemplo la reclusión involuntaria, la violencia física, la imposición de condiciones análogas a la esclavitud y las agresiones sexuales, también se pueden incluir dentro de esta categoría.
- **Violencia contra las mujeres en la comunidad.** Incluye las violaciones, los abusos sexuales, el acoso y la agresión sexuales en el trabajo, en instituciones educacionales y en

otros ámbitos. La trata y la prostitución forzada y los trabajos forzados pertenecen a esta categoría, que también comprende las violaciones y los abusos perpetrados por grupos armados.

- **La violencia perpetrada o tolerada por el Estado** o por “agentes estatales”, como policías, guardias de prisiones, soldados, guardias de fronteras, funcionarios de inmigración, etc. Incluye, por ejemplo, la violación a manos de las fuerzas gubernamentales durante los conflictos armados, la esterilización forzada, la tortura bajo custodia y la violencia contra refugiadas ejercida por funcionarios.

En cualquiera de estas categorías, la violencia puede ser física, psicológica o sexual. Se puede manifestar mediante actos de privación o negligencia en lugar de actos evidentes de violencia u hostigamiento. A menudo, la violencia física ejercida por la pareja va acompañada de violencia sexual, privación, aislamiento y negligencia, además de abusos psicológicos.

Si desea más información, consulte *Hacer los derechos realidad: El deber de los Estados de abordar la violencia contra las mujeres* (Índice AI: ACT 77/049/2004), capítulo 4.

Recurso 7 – Segunda parte: La responsabilidad de los Estados de respetar, proteger y realizar. Ejemplos.

Piense en las leyes, políticas y programas de su gobierno y pregúntese si combaten la violencia contra las mujeres. A continuación, se ofrece una selección de preguntas, adaptadas del apéndice 2 de *Hacer los derechos realidad: Campaña para combatir la violencia contra las mujeres* (Índice AI: ACT 77/052/2004):

Respeto: Responsabilidad del Estado por la violencia contra las mujeres ejercida por él

- ¿Existe un marco jurídico y político para impedir violaciones por parte de los agentes estatales y para castigarlas?
- ¿Qué métodos se utilizan en las cárceles? ¿Se efectúan registros corporales sin ropa?
- ¿Cómo se trata a las mujeres en los centros de detención?
- ¿Cuál es la experiencia de las niñas y adolescentes en las familias de acogida y las instituciones estatales?

Protección: Responsabilidad del Estado por la violencia contra las mujeres ejercida por agentes no estatales

- ¿Existe un marco jurídico y político para impedir los abusos por parte de agentes no estatales y para castigarlos?
- ¿Hay recursos (financiación adecuada) para que las mujeres que corren peligro inminente de sufrir actos de violencia familiar puedan ponerse a salvo?
- ¿Existe financiación suficiente para proporcionar refugio y apoyo a todas las mujeres, incluidas las que viven en zonas remotas y las pertenecientes a grupos marginados?
- ¿Tienen las mujeres acceso a servicios de orientación?
- ¿Se ha penalizado la violación dentro del matrimonio?
- ¿Se ha penalizado la agresión sexual en todas las jurisdicciones?
- ¿Hay estadísticas sobre la investigación y el enjuiciamiento de los casos de violencia contra las mujeres comparables a las existentes respecto de otros delitos graves?
- ¿El derecho civil prevé medidas (órdenes de alejamiento) para todas las formas de relación?
- ¿Estas medidas son eficaces?

Realización: Garantizar el acceso a la justicia

- ¿Hay servicios jurídicos dirigidos especialmente a las mujeres?
- ¿Se facilita el asesoramiento jurídico a las mujeres?
- ¿Existen leyes que discriminan a las mujeres?
- ¿Los miembros de la magistratura utilizan la cultura o la religión como “excusa” para no castigar la violencia contra las mujeres ejercida por los hombres?
- ¿Se tratan los “delitos en nombre del honor” con mayor indulgencia que otros delitos de una gravedad similar?
- ¿El derecho civil prevé medidas para abordar la violencia sexual y familiar?
- ¿Existen medidas para todos los grupos de mujeres, incluidas las mujeres con discapacidad, las indígenas y las lesbianas?
- ¿Reciben los agentes de policía y otros funcionarios de los cuerpos de seguridad cursos de formación sobre violencia familiar en los que se incluya cómo afrontar las agresiones sexuales?
- ¿El problema se trata con seriedad en las investigaciones?
- ¿La seguridad de las víctimas es la preocupación fundamental?
- ¿Cabe decir esto con independencia del lugar de residencia de las mujeres o de las comunidades de las que proceden?
- ¿Qué mecanismos existen para impedir la violencia o incluso las muertes en aquellas

- comunidades adonde la policía tardará en acudir?
- ¿Pueden acceder las mujeres a los servicios?
 - ¿Disponen del dinero, los medios de transporte y de la posibilidad de marcharse?
 - ¿La comunidad local tolera la violencia y obstaculiza la marcha de las mujeres?
 - ¿Qué medidas se han tomado para aumentar la sensibilización de la población en las comunidades rurales?

Recurso 8: Estudios de casos

María Teresa Macías / Estados Unidos

«Si muero, quiero que cuenten al mundo lo que me ha ocurrido. No quiero que otras mujeres sufran como he sufrido yo. Quiero que las escuchen.»

María Teresa Macías (Teresa) tenía buenas razones para temer que su esposo la matara. En los 18 meses previos a su muerte acudió a la policía más de 20 veces. Su esposo los golpeaba y agredía sexualmente tanto a ella como a sus tres hijos. Cuando Teresa abandonó el domicilio conyugal, la acechó constantemente, aterrorizándola y amenazándola de muerte en repetidas ocasiones. El 15 de abril de 1996 la mató de un tiro, luego disparó dos veces contra su suegra y finalmente volvió el arma contra sí mismo.

El esposo de Teresa no fue detenido ni una sola vez por incumplir la orden judicial de alejamiento en los meses previos a su muerte. Las peticiones de ayuda dirigidas a la policía no fueron atendidas, raras veces llegaron siquiera a documentarse y en ningún caso sirvieron para que se tomaran medidas complementarias. Las organizaciones de mujeres investigaron el caso, proporcionaron apoyo y asistencia jurídica a la familia de Teresa, y emprendieron una campaña de ámbito nacional.

Sólo al cabo de seis años de actuaciones judiciales se pidieron responsabilidades al Departamento del Sheriff del condado de Sonoma, California, por no haber protegido a María Teresa Macías. La familia inició una actuación penal en la jurisdicción federal por violación de derechos civiles, sosteniendo que no se habían respetado los derechos constitucionales de Teresa al habersele negado una protección igual ante la ley por ser mujer, víctima de violencia en el ámbito familiar y miembro de una minoría étnica.

En julio del 2000, la Corte de Apelaciones de Estados Unidos determinó que no se había respetado el derecho constitucional de Teresa a recibir protección policial de manera no discriminatoria, revocando así un fallo anterior de sobreseimiento. En junio de 2002, el Departamento del Sheriff pagó a la familia de Teresa un millón de dólares en concepto de indemnización.

El fallo judicial y la indemnización sentaron precedente, convirtiéndose para los organismos encargados de hacer cumplir la ley de todo Estados Unidos en un poderoso recordatorio de su obligación jurídica de proteger a las mujeres de la violencia. Con este fallo se puso de manifiesto que las autoridades tienen la obligación de tomar medidas efectivas para prevenir y castigar la violencia contra las mujeres, quienquiera que sea su autor.

No obstante, no es suficiente con dictar fallos judiciales como éste. Según las últimas cifras oficiales, en el año 2001 se produjeron en Estados Unidos casi 700.000 incidentes de violencia doméstica. Alrededor de la tercera parte de las mujeres asesinadas todos los años mueren a manos de un hombre del que son o han sido pareja. A pesar del aumento del presupuesto y las iniciativas de ámbito nacional para combatir la violencia contra las mujeres —como el establecimiento de Centros de «Justicia Familiar» que integrarán servicios de apoyo a las víctimas de violencia doméstica—, numerosas mujeres como Teresa continúan sufriendo por no recibir la protección que necesitan.

Fuente: *No más violencia contra las mujeres. Estados Unidos: «Si muero, quiero que cuenten al mundo lo que me ha ocurrido»* (Índice AI: AMR 51/001/2004)

Esperanza Amaris Miranda / Colombia

Esperanza Amaris Miranda fue secuestrada el 16 de octubre del 2003. Tres hombres armados que, al parecer, eran miembros de grupos paramilitares apoyados por el ejército, la metieron a la fuerza en un taxi para llevársela. Su hija, de 21 años, se agarró a la puerta del vehículo cuando éste arrancó; los hombres se apearon y la arrojaron al suelo a patadas. Minutos después, el cadáver de Esperanza yacía abandonado en la carretera. Le habían pegado un tiro.

Esperanza tenía 40 años y vendía lotería en la localidad colombiana de Barrancabermeja para mantener a sus dos hijos. Era miembro de la Organización Femenina Popular (OFP), que lleva más de 30 años luchando por los derechos de las mujeres.

En Colombia, las mujeres que reivindican sus derechos están expuestas a sufrir intimidaciones y violencia, e incluso a morir, a manos de grupos armados de los dos bandos enfrentados en el largo conflicto interno del país. Las fuerzas de seguridad del gobierno y sus aliados paramilitares tachan de colaboradoras de la guerrilla a las mujeres que son líderes de comunidades, activistas o defensoras de los derechos humanos, y las consideran objetivos legítimos de la guerra contra la insurgencia. Por su parte, los grupos armados de oposición matan a muchas mujeres a las que acusan de estar de parte de sus enemigos. La violación, la mutilación y los abusos contra mujeres y niñas se utilizan como arma de guerra para infundir temor y silenciar las reivindicaciones de derechos sociales, económicos y políticos.

Según los informes, los secuestradores de Esperanza Amaris Miranda dijeron ser del Bloque Central Bolívar, grupo paramilitar que ya la había amenazado. Ella había informado de las amenazas al procurador regional. Sin embargo, la policía no tomó medidas efectivas para protegerla, y tras el secuestro, no respondió a las llamadas telefónicas de la OFP. Más de 90 asesinatos y más de 50 «desapariciones» ocurridos en Barrancabermeja en el año 2003 dan prueba de la impunidad de que disfrutaban los paramilitares y la guerrilla.

El caso de Esperanza Amaris Miranda es sólo uno de muchos. Leonora Castaño, presidenta de la Asociación Nacional de Mujeres Campesinas, Negras e Indígenas de Colombia (ANMUCIC), grupo que promueve los derechos humanos de las mujeres y su derecho a la tierra, ha recibido numerosas amenazas de muerte. Blanca Nubia Díaz, simpatizante de ANMUCIC, se vio obligada a huir de su casa cuando los paramilitares mataron a su hija, de 16 años, en mayo del 2001. En septiembre del 2003 le dijeron en una carta anónima dirigida a ANMUCIC que habían capturado a su hijo.

El gobierno colombiano no sólo no ha garantizado la seguridad de los defensores de los derechos humanos, muchos de los cuales son mujeres, sino que tampoco ha combatido ni disuelto a los grupos paramilitares. Haciendo caso omiso de reiteradas recomendaciones de la comunidad internacional, el gobierno ha presentado una legislación que, si se aprueba, permitirá que los autores de abusos contra los derechos humanos eludan la acción de la justicia.

Fuente: *No más violencia contra las mujeres. Asesinada por reivindicar derechos: persecución de defensoras de los derechos humanos en Colombia* (Índice AI: AMR 23/001/2004)

Alicia Arístregui / España

Alicia Arístregui fue golpeada y sometida a abusos por su esposo durante los 14 años de su matrimonio. Sufrió malos tratos psicológicos, además de físicos. Cuando lo dejó, él continuó amenazándola e incumplió reiteradamente la orden judicial de alejamiento. Alicia y su familia acudieron a la policía y a los tribunales en busca de protección, pero no les hicieron caso.

Un día, cuatro meses después de haber dejado a su esposo, éste la asaltó. Alicia acababa de dejar a sus hijos en la parada del autobús escolar. La mató a puñaladas.

Alicia había dejado a su esposo en enero del 2002 y había buscado refugio en un centro oficial de acogida. Al solicitar la orden judicial de alejamiento, reveló que había necesitado terapia debido a los abusos. Manifestó que su esposo amenazaba reiteradamente con quitarle la custodia de sus hijos y quedarse con la casa familiar, y que creía que cumpliría las amenazas.

Alicia y sus hermanos comunicaron con frecuencia al juez que el esposo incumplía la orden judicial de alejamiento. Esta información no se transmitió a la policía municipal de su localidad. Las autoridades hicieron caso omiso de las reiteradas solicitudes de protección hechas por la familia. En julio del 2003, el Consejo General del Poder Judicial, órgano de gobierno del poder judicial en España, se mostró de acuerdo con la conducta del juez por considerar que los jueces no tenían obligación de garantizar la coordinación entre los distintos cuerpos de policía.

Desde la muerte de Alicia, uno de sus hermanos ha fundado una organización para que se proporcione protección policial a las víctimas de la violencia de género. En muchos casos, los tribunales no se han tomado en serio las denuncias de amenaza de muerte y agresión presentadas por las mujeres contra su pareja o no han hecho cumplir las órdenes de alejamiento, a veces con consecuencias fatales. Asimismo, se destinan muy pocos fondos públicos a la subvención de centros de urgencia, refugios y apartamentos de acogida, que se distribuyen de forma muy desigual por el país, dado que su existencia depende fundamentalmente de la capacidad de las organizaciones no gubernamentales para abrirlos y hacerlos funcionar.

En un fallo de mayo del 2003, el Tribunal Supremo se negó a reconocer que el Estado sea responsable de proteger a las mujeres de la violencia doméstica. Anuló una indemnización concedida por un tribunal inferior a la familia de Mar Herrero, una mujer asesinada por su ex pareja tras sufrir durante meses amenazas y actos de hostigamiento de los que había informado a las autoridades. El Tribunal determinó que el Estado sólo era responsable en el caso de que el delito fuera cometido por agentes estatales o con su conocimiento o aquiescencia.

Mar Herrero murió en octubre de 1999 a manos de un hombre que había sido condenado por intentar asesinar a otra mujer que había sido pareja suya. Lo habían puesto en libertad condicional siete meses antes, en contra de la opinión del psicólogo de la prisión. Siete días antes del homicidio, se rechazó una solicitud presentada por la Fiscalía General para que se revocara la orden de libertad condicional.

Fuente: *No más violencia contra las mujeres. España: Sin protección de la ley* (Índice AI: EUR 41/001/2004)

Juliette / Bélgica

Juliette (nombre ficticio) no se atrevía a contar a sus amigos y familiares que su pareja la golpeaba. «Te sientes como sucia... lo defiendes a él, te da lástima... Tenía miedo de que la gente me rechazara y sentía vergüenza, así que acabé aislándome de todos. Al médico le dije que me habían agredido en la calle.»

«Nos conocimos en octubre del 2000. Era muy celoso y estaba todo el tiempo dándome la lata por teléfono y cuando salíamos juntos para saber dónde había estado, con quién, etc. En marzo del 2001 comenzó la violencia física. Al final de noviembre fue terrible, me había golpeado otra vez y yo estaba muy mal... Salí de mi casa, tomé el auto y me fui a la comisaría de policía, con él siguiéndome.»

Juliette fue enviada a un centro de acogida de Bruselas, donde presentó formalmente una denuncia contra su pareja. Unos dos meses después, él se presentó en su casa diciendo que quería reconciliarse, pero ella volvió a llamar a la policía. Pese a la gravedad de sus denuncias, y quitando una carta de la Fiscalía, Juliette no ha visto que las autoridades tomaran ninguna medida. «Al principio me costó presentar una denuncia, porque temía las represalias —afirma Juliette—. Pero ahora me pregunto qué se está haciendo. Lo he denunciado dos veces, y la policía tiene una ficha. ¿Va a haber juicio, lo van a condenar? ¿Y cuándo?»

A pesar de diversas iniciativas legislativas tomadas desde 1997 para abordar la cuestión de la violencia contra las mujeres en Bélgica, parece que la mayoría de las denuncias formales de violencia doméstica presentadas por mujeres no acaban en procesamiento. Hasta ahora la policía no ha podido proporcionar estadísticas exactas sobre denuncias formales, pues sólo muy recientemente han comenzado a registrarse estos casos de violencia por separado para distinguirlos de otras agresiones. No obstante, un estudio realizado en 1998 reveló que más del 50 por ciento de las mujeres habían sufrido violencia doméstica y que en casi el 30 por ciento de los casos había sido a manos de su pareja.

Juliette encontró al final solidaridad y apoyo en su médico y en el trabajo. «Pero en general, cuando la gente ve a una mujer con un moratón en la cara, enseguida dice en son de guasa: “te ha pegado el novio, eh”. Me parece inaceptable. Ese tipo de bromas no se deberían tolerar en absoluto.»

La crueldad de que fue víctima Juliette formaba parte de una espiral de violencia. «Mi pareja y agresor sufrió mucha violencia cuando era pequeño. Le produce mucha ansiedad... También su padre golpeaba a su madre, y a su hermana la maltrata su esposo.»

Las organizaciones belgas de mujeres están ejerciendo presión para que se presten servicios de apoyo profesional especializado a todas las víctimas de la violencia doméstica, tratamiento y terapia adecuados a los maltratadores para que no reincidan, y monitorización y apoyo para los niños de familias donde se cometa violencia contra las mujeres, ya que estos niños suelen resultar dañados por esas vivencias y pueden copiar el comportamiento en etapas posteriores de su vida.

Fuente: *No más violencia contra las mujeres. Bélgica: Romper la espiral de violencia* (Índice AI: EUR 14/001/2004)

“Fatima” / Irak

«Estaba muy enfadado y tomó su Kalashnikov [...] Los vecinos dijeron: “Déjala” [...] pero no se detuvo: me disparó en las piernas. No las sentía, las tenía entumecidas. Se estaba poniendo el sol. Yo miraba al cielo y dije a los hombres: “No quiero morir”. Me llevaron al hospital.»

El 21 de mayo del 2003, el esposo de Fátima (nombre ficticio) le disparó en las piernas delante de sus familiares y sus vecinos. Fátima, de 19 años, se había casado con él a los 12 años, y en la casa de la familia de su esposo la trataban como a una criada y la golpeaban frecuentemente. Había intentado regresar con su propia familia, pero su esposo acudió y le dijo que debía volver. Ella se había negado, por lo que el esposo se enfadó mucho y tomó un palo para golpearla. Al romperse el palo, él se enfadó aún más, hasta el punto de que tomó su fusil y disparó contra ella.

A pesar de haber muchos testigos y de la gravedad del delito, ni la familia ni el hospital informaron a la policía de lo ocurrido, por lo que el esposo no fue detenido. La familia dijo que era un asunto que tenía que resolverse en el seno de la tribu. Fátima regresó a casa de su padre cuando le dieron el alta en el hospital. Su esposo manifestó su arrepentimiento y le ofreció una indemnización, buscando una reconciliación por mediación de los ancianos de su tribu. Sin embargo, Fátima continúa negándose a regresar con él, a pesar de las presiones.

Las mujeres iraquíes llevan décadas sufriendo grandes penalidades: pérdida de familiares varones en la guerra de 1980-1988 contra Irán, expulsiones en masa a Irán de familias enteras declaradas «de origen iraní» por las autoridades, represión gubernamental —incluido el ataque con armas químicas a los kurdos de Halabya en 1988—, la guerra del Golfo de 1991 y la posterior represión del levantamiento chií, 13 años de sanciones de las Naciones Unidas (de 1990 a 2003) y la operación militar encabezada por Estados Unidos en el 2003. Bajo el régimen de Sadam Husein, numerosas mujeres fueron detenidas arbitrariamente y torturadas, o «desaparecieron» o fueron ejecutadas por las autoridades por motivos políticos. Dicen que en el 2000 cientos de mujeres fueron decapitadas en público por un grupo paramilitar, acusadas de prostitución.

En el 2003, el vacío político y de seguridad subsiguiente a la invasión y la ocupación de Irak por fuerzas encabezadas por Estados Unidos ha hecho que proliferen los saqueos y los delitos con armas. Como consecuencia de las noticias de secuestros y violaciones que publican los periódicos, muchas mujeres han renunciado a estudiar y trabajar, y viven confinadas en sus casas. Una organización iraquí pro derechos de las mujeres, la Liga de Mujeres Iraquíes, ha informado de que entre el final de la guerra, en abril y agosto del 2003 más de 400 mujeres fueron «secuestradas, violadas y, en ocasiones, vendidas».

Incluso en su casa, las mujeres iraquíes pueden no estar a salvo. La ausencia de ley y orden tras la caída de Bagdad, sumada a la disolución de la policía por las potencias ocupantes y a la proliferación de armas de fuego, ha contribuido al aumento de los «homicidios en nombre del honor» y de la violencia doméstica. La policía suele hacer caso omiso de este tipo de delitos, como demuestra el caso de Fátima. Algunos líderes islamistas han aprovechado la inestabilidad actual del país para promover sus programas, que entrañan la imposición de restricciones a la libertad de expresión y circulación de las mujeres.

Fuente: *No más violencia contra las mujeres. «No quiero morir» Violencia doméstica en Irak* (Índice AI: MDE 14/001/2004)

“Asma” / Irak

Asma (nombre ficticio), joven ingeniera, fue secuestrada en Bagdad en 2003. Había salido de compras con su madre, su hermana y un pariente cuando seis hombres armados la obligaron a subir a un automóvil y se la llevaron a una alquería de las fueras de la ciudad. La violaron reiteradamente. Un día después, la llevaron a su barrio y la hicieron apearse del automóvil.

Las mujeres de Irak siguen viviendo con miedo e inseguridad, pues la violencia contra ellas no ha cesado. Aunque los secuestros de mujeres en que las víctimas son violadas y sometidas a abusos sexuales parecen haberse reducido desde finales de 2003, la falta de seguridad sigue siendo una grave amenaza para las mujeres y las niñas, que viven con el temor constante de ser secuestradas, violadas o asesinadas.

Las mujeres y las niñas se sienten también amenazadas en su propio hogar. Con el creciente caos han seguido cometándose homicidios en nombre del “honor”, en los que las víctimas son mujeres y niñas muertas a manos de hombres de su familia por su presunta conducta inmoral. Se sabe que la policía hace caso omiso de estos delitos.

“Me puse el velo porque las condiciones de seguridad no permiten ya que una muchacha salga sin velo o incluso sin ir totalmente cubierta”, así ha explicado una estudiante de 23 años la situación a Amnistía Internacional. Ahora hay más niñas y mujeres que creen que tienen que llevar velo por razones de seguridad o debido a las amenazas de los grupos islamistas contra las mujeres que no observan un estricto código indumentario islámico.

Las dirigentes políticas y las activistas de derechos humanos son objeto de ataques dirigidos específicamente contra ellas por grupos armados de oposición. ‘Aqila al-Hashimi, una de las tres únicas mujeres del ahora disuelto Consejo de Gobierno de Irak, designado por Estados Unidos, murió en septiembre de 2003 a manos, según informes, de hombres armados contrarios a la ocupación. Yanar Mohammed, de la Organización de la Libertad de las Mujeres en Irak, ha recibido, al parecer, varias amenazas de muerte.

Ni la autoridad de la coalición dirigida por Estados Unidos, ni ninguno de los órganos provisionales de gobierno iraquíes establecidos desde la guerra de 2003, han tomado medidas efectivas para garantizar la debida protección a las mujeres y a las defensoras de los derechos de las mujeres. De hecho, se han recibido informes de mujeres detenidas por las fuerzas de ocupación estadounidenses que han sido sometidas a abusos sexuales y, posiblemente, violadas. La investigación del ejército estadounidense dirigida por el general Antonio Taguba determinó que se habían cometido “abusos ilegales” y “sistémicos” contra las personas recluidas en la prisión de Abu Ghraib entre agosto de 2003 y febrero de 2004. Entre los abusos documentados figuraban actos como “grabar en vídeo y fotografiar a los reclusos y las reclusas” y a “un agente de la policía militar manteniendo relaciones sexuales con una reclusa”.

Las fuerzas de ocupantes han recluido sin cargos ni juicio a millares de hombres, mujeres y niños. Unas mujeres que habían sido puestas en libertad y que pidieron que no se revelara su identidad contaron a Amnistía Internacional que las habían golpeado y amenazado, incluso con violarlas, y que habían tenido que soportar tratos humillantes durante largos periodos de reclusión en régimen de aislamiento.

Fuente: *No más violencia contra las mujeres. Irak: Vivir con miedo* (Índice AI: MDE 14/014/2004)

Marita / Filipinas

El esposo de Marita la golpeaba si se negaba a mantener relaciones sexuales con él. Una vez la obligó poniéndole un cuchillo en la garganta. A los 34 años de edad, tras 15 años de matrimonio y madre ya de 9 hijos, Marita tenía miedo de quedarse de nuevo embarazada.

Su esposo se ponía celoso cuando regresaba a casa tarde, tras pasar largas horas vendiendo comida para ganar los escasos medios con que mantenía, ella sola, a su familia. Cuando él no encontraba trabajo regular, la golpeaba aún más. Le quemaba los brazos con cigarrillos. Marita ha perdido casi todos los dientes a causa de las agresiones constantes que ha sufrido.

Cuando su esposo comenzó a golpear también a los niños, Marita lo abandonó, llevándose a éstos consigo. Tenía miedo de que el mayor empezara a devolver los golpes. Hasta ahora ha resistido todas las amenazas y promesas con que el esposo ha tratado de persuadirla para que vuelva.

A las mujeres se les aplican estrictas normas morales en Filipinas. Se espera de ellas que sean dóciles y serviles en el ámbito familiar y en las relaciones íntimas. La creencia generalizada en el carácter sagrado del matrimonio hace que les resulte muy difícil huir de una relación caracterizada por los abusos. Los estudios realizados muestran que las mujeres en estas situaciones soportan una violencia reiterada y cada vez más intensa durante un periodo de 10 años por término medio antes de pedir ayuda.

El apoyo de una organización de mujeres ayudó a Marita a reunir valor para abandonar a su esposo. Su caso es un ejemplo de cómo una red dinámica y comprometida de organizaciones de defensa de los derechos humanos y los derechos de la mujer está haciendo que las cosas cambien en Filipinas, prestando ayuda a las supervivientes de la violencia doméstica, ejerciendo presión en favor de la reforma de la legislación y de los organismos oficiales de apoyo, y organizando programas de sensibilización, educación y formación con objeto de potenciar a las mujeres.

La presión ejercida por los grupos de mujeres contribuyó a hacer que se adoptaran leyes nuevas sobre la violencia sexual en 1997. Anteriormente, la violación se consideraba un «delito contra la castidad», en vez de un delito violento contra la persona. Si una mujer era violada tenía que demostrar que no había entregado su virginidad de buen grado. En el año 2000, el Tribunal Supremo tomó una decisión que marcó un hito: conmutó la pena a una mujer condenada a muerte por matar a su esposo y ordenó que volviera a ver la causa. No obstante, en la actualidad no existe ninguna ley contra la violencia doméstica (aunque hay una pendiente), los fondos para proyectos basados en el género son insuficientes y la legislación ya aprobada para proteger a las mujeres no se aplica debidamente.

A pesar del duro trabajo de las organizaciones de mujeres y de las garantías de igualdad entre hombres y mujeres recogidas en la Constitución, la violencia doméstica es endémica en Filipinas, y las mujeres como Marita continúan sufriendo.

Fuente: *No más violencia contra las mujeres. Filipinas: Es hora de poner fin a los abusos en el hogar* (Índice AI: ASA 35/001/2004)

Mutia / Indonesia

Mutia (no es su verdadero nombre) lloraba cuando le contó a Amnistía Internacional que seis soldados la habían desnudado y violado cuando se encontraba bajo custodia militar en 2003. Dijo que le dieron puñetazos y la golpearon con un tablón, y que en una ocasión la obligaron a mantenerse de pie dentro de un tanque de agua fría, con el agua hasta el cuello, durante nueve horas. Cuando pidió que le permitieran ver a sus tres hijos pequeños, la amenazaron con que los iban a matar. A sus familiares no se les informó de su detención, y sólo consiguieron enterarse de su paradero un mes después. Posteriormente la dejaron en libertad y huyó a Malaisia.

A su familia se le atribuyen vínculos estrechos con un grupo armado de oposición, acusación que ella rechaza. Durante los últimos diez años, su esposo y cuatro hermanos han muerto a tiros a manos de las fuerzas armadas debido, según cree Mutia, a que su padre es un hombre acaudalado y se ha negado a pagar sobornos a los militares.

Miles de hombres y mujeres han sido objeto de homicidio ilegítimo, tortura o detención arbitraria a manos de las fuerzas de seguridad durante su conflicto con el grupo armado independentista Movimiento Aceh Libre en la provincia de Nanggroe Aceh Darussalam, que se ha prolongado durante 28 años.

El conflicto que se desarrolla en la provincia ha dejado a muchas mujeres en la indigencia. Millares de hombres han sido víctimas de homicidio ilegítimo o «desaparición», o bien han abandonado la región, dejando a sus esposas y otras mujeres de su familia –único sostén y cabeza de su grupo familiar- en una situación de grave penuria económica.

En los pueblos de la región se observa también desde hace mucho tiempo un cuadro generalizado de violación y otros delitos de violencia sexual contra las mujeres por parte de los miembros de las fuerzas de seguridad. Durante las actuales operaciones militares, iniciadas en mayo de 2003, se han continuado denunciado este tipo de abusos. Según se afirmó, en agosto de 2003 los soldados violaron a una niña de 12 años en una localidad de Aceh del Norte. Los informes indican que las autoridades militares y civiles locales se negaron a aceptar una denuncia al respecto formulada por vecinos del pueblo. Las mujeres han sido detenidas, como rehenes, en lugar de familiares varones, pertenecientes al Movimiento Aceh Libre, que han eludido la captura. De acuerdo con informes recibidos, los miembros de las fuerzas de seguridad han obligado a algunas mujeres a desnudarse para comprobar si tenían los senos marcados con tatuajes que, se dice, son señal de pertenencia al grupo armado.

Durante las operaciones militares en curso se han investigado unos pocos informes sobre delitos de violencia sexual atribuidos a militares. Tras algunos juicios ante tribunales militares, la pena más prolongada impuesta hasta la fecha ha sido de tres años y medio de cárcel por violación. No obstante, la opinión pública se opone de modo creciente al uso de tribunales militares para procesar a miembros de las fuerzas armadas por delitos comprendidos en el derecho internacional, dado que dichos tribunales carecen o parecen carecer de independencia e imparcialidad en sus actuaciones en tales casos. Pese a las reiteradas denuncias sobre delitos de violencia contra las mujeres imputados a las fuerzas de seguridad durante operaciones militares anteriores, sólo se sabe de un caso que haya sido investigado y, de acuerdo con la información disponible, nadie ha sido llevado ante los tribunales.

Fuente: *No más violencia contra las mujeres. Indonesia: Violencia sexual a manos de las fuerzas de seguridad* (Índice AI: ASA 21/047/2004)

.Sibongile / Suazilandia

Sibongile (nombre ficticio) tenía siete años cuando su tío abusó sexualmente de ella por primera vez. Vivía con sus tíos desde la muerte de su padre, pues, siguiendo la tradición, su madre había sido tomada por esposa por su cuñado, y al tener más hijos, se había ido sumiendo en la pobreza, hasta el punto de tener que enviar a Sibongile a vivir con sus tíos, que no tenían hijos.

Cuando Sibongile contó a su tía lo ocurrido, ésta no hizo nada para impedir que su esposo siguiera abusando de ella. La niña intentó huir de los reiterados abusos y pidió ayuda a un vecino que era pastor protestante. Para su horror, este hombre la violó, en el retrete, y la amenazó con un cuchillo para que no gritara.

Sin embargo, otro vecino la ayudó a ir a la policía. En enero del 2000, Sibongile había contraído varias infecciones a causa de la violación y los persistentes abusos. La policía la llevó a la oficina del Grupo de Acción contra los Abusos de Suazilandia (SWAGAA), organización de ámbito nacional que ayuda a las mujeres y a los niños que sufren o están expuestos a sufrir violencia sexual o intrafamiliar.

El SWAGAA buscó a Sibongile sitio en un centro estatal de acogida y recaudó fondos para comprarle algo de ropa. Le proporcionaron también tratamiento médico, pero no pudieron hacerle pruebas de detección del VIH por no hallarse presente ningún miembro de su familia a quien pedirle autorización para ello.

En julio del 2003 se juzgó por violación a dos hombres. Sibongile testificó en una vista a puerta cerrada en presencia de los presuntos violadores. Según informes, al final los acusados fueron absueltos.

El caso de Sibongile es uno de los pocos que han llegado a los tribunales. La mayoría de las violaciones y abusos sexuales en el ámbito familiar se cometen con absoluta impunidad, siendo las víctimas sometidas a presión para que acepten solucionar el asunto por medios no oficiales. Además, la legislación y los procedimientos judiciales pueden menoscabar los derechos de las denunciantes.

En Suazilandia, las mujeres y las niñas padecen niveles altísimos de violencia sexual y doméstica, así como una discriminación económica, social y jurídica generalizada. La pandemia de VIH/sida ha tenido devastadoras consecuencias para ellas. La tasa de infección por HIV entre mujeres asistentes a clínicas para embarazadas fue del 38,6 por ciento en el año 2002. El Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) llegó ese mismo año a la conclusión de que, en Suazilandia, la mayoría de las prácticas y expectativas sobre las mujeres contribuían a su vulnerabilidad al VIH/sida.

Es posible que en el año 2004 se apruebe una nueva Constitución que garantizará por primera vez a las mujeres la igualdad ante la ley. No obstante, hay varias disposiciones importantes que continúan discriminando a las mujeres o que no especifican si tiene precedencia la Constitución o el derecho consuetudinario. El proceso de reforma constitucional podría también correr peligro si el gobierno continúa haciendo caso omiso de las decisiones de los tribunales, como ha hecho desde el año 2002, y atentando contra la independencia del poder judicial.

Fuente: *No más violencia contra las mujeres. La violencia da pábulo a la pandemia de VIH/sida en Suazilandia* (Índice AI: AFR 55/003/2004)

Kavira Muraulo / República Democrática del Congo

Un soldado irrumpió una noche en casa de Kavira Muraulu y la violó. Al día siguiente, ella fue a presentar una denuncia, por lo que el violador volvió con unos amigos y le propinó una paliza. Sin dejarse intimidar por ello, Kavira siguió denunciando lo ocurrido, así que le clavaron una bayoneta en el estómago.

Kavira es una campesina de entre 50 y 60 años que vive en las proximidades de un campamento militar de Mangangu, cerca de la ciudad de Beni, provincia de Kivu Septentrional, en el este de la República Democrática del Congo. En esta zona, asolada por un conflicto entre distintas fuerzas armadas desde hace más de cinco años, se ha violado, mutilado y matado con total impunidad a gran número de mujeres y niñas.

El hombre que violó a Kavira el 16 de mayo del 2003 era un soldado del campamento militar. Cuando ella informó de la violación a su comandante, éste le ordenó indemnizarla con tres dólares estadounidenses, pero no hizo nada cuando el soldado hizo caso omiso de la orden. Kavira lo denunció entonces ante el gobernador del distrito, quien le dedicó unas palabras de consuelo y le dijo que regresara a casa, pero sin tomar ninguna medida para garantizar su seguridad.

El violador y otros soldados la asaltaron entonces cuando se encontraba trabajando en el campo y, después de atarla, le dieron una paliza, rompiéndole un diente de un golpe y causándole una lesión en la mandíbula. No dejaron de golpearla hasta que otra mujer los amenazó con un arma. Kavira fue llevada posteriormente a la oficina del gobernador, donde éste intentó en vano convencerla de que retirara la denuncia. Los soldados volvieron a agredirla, y en esta ocasión le clavaron una bayoneta en el estómago.

A pesar de la constante presión de las autoridades y de correr peligro de muerte, Kavira está decidida a que se le haga justicia y a obtener una indemnización.

Todas las fuerzas enfrentadas en el conflicto del este de la República Democrática del Congo han utilizado la violación en masa y otras formas de violencia sexual para sembrar el terror entre las comunidades civiles y someterlas. La Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios de las Naciones Unidas calcula que, entre octubre del 2002 y febrero del 2003, en la provincia de Kivu Meridional fueron violadas unas 5.000 mujeres, lo que supone una media de 40 al día.

En muchos casos, a las víctimas de violación también se las mata o hiere deliberadamente. Asimismo, millares de mujeres y niñas se han convertido en esclavas sexuales o en combatientes, obligadas a ello por la pobreza extrema o por haber sido secuestradas. Al trauma que sufren las víctimas se suma el alto riesgo de contraer el VIH. El tratamiento médico y psicológico que necesitan es prácticamente inexistente en todo el país.

Los homicidios y las violaciones y demás delitos de violencia sexual que se están cometiendo en la República Democrática del Congo constituyen crímenes de guerra y crímenes de lesa humanidad; sin embargo, en casi ningún caso se ha llevado a sus autores ante la justicia.

Fuente: *No más violencia contra las mujeres. República Democrática del Congo: La lucha de una mujer por la justicia* (Índice AI: AFR 62/001/2004)

Recurso 9: El costo de la violencia contra las mujeres

Costos sociales

- Daños psicológicos
 - ❖ Las amenazas de sufrir más actos de violencia socavan la autoestima de la mujer e inhiben su capacidad de defensa o de actuación frente al autor de los abusos.
 - ❖ Cuando no se admite y reconoce la violencia, las consecuencias psicológicas son mayores, y la mujer tiene menos posibilidades de buscar ayuda.
 - ❖ Algunos de los efectos a largo plazo de la violencia contra las mujeres son el abuso del alcohol y las drogas, la depresión, otros trastornos mentales y el suicidio.
 - ❖ Si una mujer es violada y queda embarazada, en algunas sociedades esta circunstancia puede conducir al ostracismo por parte de la comunidad y, si está casada, el marido o su familia la pueden repudiar.
 - ❖ La violencia real o la amenaza de violencia crea un ambiente constante de temor que limita las vidas de las mujeres, restringe su libertad de circulación y su capacidad de participación en tomas de decisiones públicas, y afecta a su calidad de vida.

Una niña de seis años de Santander, Colombia, fue violada por dos vecinos en 1997. Cuando un grupo paramilitar local, apoyado por el ejército, tuvo noticia de ello, mataron a ambos hombres delante de la menor, “para que nunca volviera a ocurrir”. La niña dejó de hablar durante mucho tiempo, ya que pensó que a ella le podría ocurrir lo mismo y se sentía culpable por la muerte de los hombres.

- ❖ Las repercusiones de la violencia contra las mujeres afectan a toda la familia y a la comunidad.

Existen estudios que demuestran que los niños expuestos a la violencia tienen más posibilidades de ser tanto víctimas como autores de abusos. En Nicaragua, los niños que presenciaron cómo su padre pegaba a su madre tenían más del doble de posibilidades que otros niños de sufrir problemas de aprendizaje, emocionales y de comportamiento. Asimismo, los amigos y los vecinos también pueden sufrir las consecuencias. Datos recientes de Tokio, Japón, muestran que cuando se violan las órdenes de alejamiento, los familiares y amigos que han ofrecido refugio a las víctimas se convierten a su vez en blanco del comportamiento violento del autor de los abusos.

Costos económicos

- La violencia contra las mujeres empobrece una sociedad desde el punto de vista económico, político y cultural
 - ❖ Limita el papel activo que la mujer puede desempeñar en el desarrollo de la comunidad.
 - ❖ Supone una pérdida de tiempo de productividad.
 - ❖ Supone una pérdida de ingresos.
 - ❖ Implica costos médicos.
 - ❖ Implica costos jurídicos (si los hay) en caso de que la mujer quiera presentar cargos.
 - ❖ Implica costos de sicoterapia.
 - ❖ Si la mujer ha sido violada y ha quedado embarazada, se producirán gastos médicos y de cuidado del niño.

Los costos de atención a la salud por motivos de violencia familiar y de violación son iguales en los países industrializados y en los países en desarrollo, pero dado que el costo general de las enfermedades es mucho mayor en los países en desarrollo, se destina un porcentaje menor a las víctimas de la violencia de género. En los países en desarrollo, en función de la región, se calcula que las mujeres en edad reproductiva pierden entre un 5 y un 16 por ciento de años de salud como consecuencia de la violencia en el ámbito familiar.

En los países en desarrollo, se calcula que alrededor del cinco por ciento del tiempo de trabajo que las mujeres pierden por enfermedad o discapacidad se debe a las violaciones y a la violencia de género.

Una investigación realizada en la India calculó que las mujeres perdían una media de siete días de trabajo después de cada incidente de violencia. Las pérdidas de ingresos de las mujeres víctimas de la violencia doméstica en Chile ascendieron a unos 1.560 millones de dólares estadounidenses en 1996, es decir, aproximadamente el dos por ciento del producto nacional bruto de ese país.

El costo anual directo de la violencia contra las mujeres en Canadá se ha calculado en 684 millones de dólares canadienses que se destinan al sistema de justicia penal, más 187 millones en asignaciones a la policía. La asesoría y la formación sobre el modo de afrontar la violencia suponen 294 millones de dólares más.

En Estados Unidos, según un estudio, la estimación de los costos oscila entre los 5.000 y los 10.000 millones de dólares al año.

Recurso 10: Imagine un mundo sin violencia contra las mujeres

¿Se imagina un mundo sin violencia contra las mujeres y las niñas?

En principio, a muchas personas les resulta difícil imaginarse un mundo en el que las mujeres y las niñas no vivieran con la experiencia o la amenaza de la violencia.

Esto se debe a que la violencia contra las mujeres se ha convertido en algo tan habitual en nuestras vidas que muchos de nosotros ni siquiera nos damos cuenta de cómo afecta a nuestra rutina diaria, a nuestras relaciones con los demás e incluso a nuestra participación en el seno de la comunidad.

El primer paso para convertir ese mundo en realidad es el de pedir a la ciudadanía que se imagine un mundo sin violencia contra las mujeres.

Cuando pida a las personas de su comunidad que se imaginen un mundo sin violencia contra las mujeres y las niñas, no olvide darles algunas sugerencias para ayudarles a tomar ese primer paso. En este envío se incluye un “paquete de sugerencias”, que consta de una serie de estadísticas y datos, casos prácticos y, lo que es aún más importante, historias con contenido positivo. De este modo, ayudará a la persona a imaginar un mundo sin violencia contra las mujeres y las niñas.

¿A quién preguntamos?

¡A todo el mundo!

Necesitamos legislación, políticas y prácticas adecuadas para proteger a las mujeres y a las niñas contra la violencia, pero esto no es suficiente si no se modifican también las actitudes y las creencias.

Por esos queremos pedir al mayor número posible de personas que nos describan cómo se imaginarían un mundo en el que ya no existiera la violencia contra las mujeres y las niñas.

En un mundo sin violencia contra las mujeres y las niñas

Nacerían niñas en la India y en China.

Coquetearé.
[Jordania]

Podré salir por la noche sin pensar que le parezco una amenaza a la mujer que va delante de mí.
[Hombre del Reino Unido]

Los refugios para mujeres y los centros de atención a las víctimas de violación dejarían de ser necesarios.

Bajarían los impuestos porque los gobiernos ya no tendrían que gastar miles de millones de dólares en paliar las consecuencias de la violencia contra las mujeres.

Fuente: Proyecto *Imagine a world*, Amnistía Internacional Reino Unido, 2004

Recurso 11: Programa de Amnistía Internacional para el cambio

En el hogar y en la comunidad, en la guerra y en tiempo de paz, a las mujeres y las niñas se las golpea, se las viola, se las mutila y se las mata impunemente. La violencia y las amenazas de violencia afectan a la capacidad de todas las mujeres de ejercer sus derechos civiles, políticos, sociales, económicos y culturales y limitan la vida de todos nosotros. Mientras siga existiendo violencia contra las mujeres, la promesa formulada a la humanidad en la Declaración Universal de Derechos Humanos seguirá sin cumplirse.

No se trata de negar los logros de los movimientos en favor de los derechos de la mujer y los derechos humanos en el ámbito internacional, nacional y local, sino de reconocer que innumerables mujeres sufren abusos físicos, sexuales y mentales a manos de parientes cercanos y de extraños. Con mucha frecuencia, las comunidades toleran la violencia contra las mujeres y niegan a éstas la libertad de escoger cómo vivir su vida. Las autoridades locales, regionales y nacionales no impiden ni castigan los actos de violencia ni facilitan un entorno libre de violencia. En las zonas de conflicto, tanto las fuerzas gubernamentales como los grupos armados cometen impunemente atrocidades contra las mujeres. En la esfera internacional, la actuación de los órganos de las Naciones Unidas es desigual, y en muchas áreas debería mejorar mucho, mientras que las instituciones financieras y empresariales internacionales no cumplen con sus responsabilidades para con las mujeres.

La violencia contra las mujeres nunca es normal, legal ni aceptable, y jamás debe tolerarse ni justificarse. Todo el mundo —particulares, comunidades, gobiernos y órganos internacionales— es responsable de ponerle fin y proporcionar resarcimiento por el sufrimiento que causa.

Deben producirse cambios en el ámbito internacional, nacional y local. Y los deben generar los gobiernos y los agentes privados, las instituciones y los particulares. Es necesario respetar los tratados internacionales, adoptar o abolir leyes, poner en marcha sistemas de apoyo y, sobre todo, modificar las actitudes, prejuicios y creencias sociales que fomentan y refuerzan la violencia contra las mujeres.

Para evitar la violencia contra las mujeres debemos:

- denunciarla y escuchar y creer a las mujeres;
- condenarla por ser la mayor atrocidad contra los derechos humanos de nuestros tiempos;
- enfrentarnos a las autoridades cuando no la previenen ni castigan y no ofrecen resarcimiento a las víctimas;
- poner en tela de juicio las actitudes y estereotipos religiosos, sociales y culturales que rebajan la humanidad de las mujeres;
- promover el acceso equitativo de las mujeres al poder político, la toma de decisiones y los recursos;
- apoyar a las mujeres con objeto de que se organicen para detener la violencia.

Campaña mundial de Amnistía Internacional para combatir la violencia contra las mujeres

Amnistía Internacional va a colaborar con activistas y grupos en favor de los derechos de las mujeres que se ocupan ya de sacar a la luz distintas formas de violencia y pedir resarcimiento por ellas. La organización investigará y pondrá al descubierto actos de violencia contra las mujeres y exigirá que estos abusos se reconozcan, se condenen públicamente y se reparen.

En el ámbito mundial, la Campaña para Combatir la Violencia contra las Mujeres:

- Pide a dirigentes, organizaciones y particulares de todo el mundo que se comprometan públicamente a hacer de la Declaración Universal de Derechos Humanos —que promete los mismos derechos y la misma protección para todos— una realidad para todas las mujeres.

En el ámbito internacional, la Campaña para Combatir la Violencia contra las Mujeres:

- Insta a todos los gobiernos a que:
 - ratifiquen y apliquen sin reservas la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer y su Protocolo Facultativo;
 - ratifiquen el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional y aprueben la legislación interna necesaria para su aplicación a fin de poner fin a la impunidad de la violencia contra las mujeres en los conflictos armados;
 - firmen un tratado internacional sobre comercio de armas para poner fin a la proliferación de armas que se utilizan para cometer actos de violencia contra las mujeres.
- Pide a las Naciones Unidas y las organizaciones regionales que:
 - ayuden a los países a elaborar planes de acción para terminar con la violencia contra las mujeres y a establecer mecanismos para supervisar su aplicación;
 - apliquen íntegra y rápidamente la Resolución 1325 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas sobre la mujer, la paz y la seguridad, así como las recomendaciones del estudio del secretario general de las Naciones Unidas sobre la mujer, la paz y la seguridad.

En el ámbito nacional, la Campaña para Combatir la Violencia contra las Mujeres:

- exige la abolición de todas las leyes que faciliten la violación o el asesinato impunes de mujeres, consideren delito las relaciones sexuales privadas con consentimiento mutuo, limiten el derecho de las mujeres a elegir pareja y restrinjan el acceso de las mujeres a la atención de la salud reproductiva y a la planificación familiar;
- pide que se adopten y hagan cumplir leyes que protejan a las mujeres y garanticen que la violencia en el ámbito familiar se trata con tanta seriedad como las agresiones en otros contextos y que la violación y otros actos de violencia contra las mujeres se consideran delitos;
- pide a las autoridades nacionales y locales que financien y apoyen medidas que permitan a todas las mujeres vivir sin violencia, como programas de educación cívica, formación y sistemas de apoyo y protección a las víctimas de violencia y a los defensores de los derechos humanos de las mujeres;
- insta a los gobiernos, las instituciones financieras y las empresas a que contrarresten el empobrecimiento de las mujeres garantizando la igualdad de acceso a los derechos sociales y económicos, como el derecho a los alimentos, el agua, la propiedad, el empleo y las ayudas sociales, y salvaguardando las redes de seguridad social, especialmente en momentos de tensión y convulsión económica.

En el ámbito local, la Campaña para Combatir la Violencia contra las Mujeres:

- insta a las comunidades a que se esfuercen por crear un entorno que apoye a las mujeres y aborde el problema de la violencia, creando estructuras y procesos comunitarios de protección a las mujeres, ayudando a las supervivientes de la violencia, sensibilizando sobre el problema de la violencia contra las mujeres y garantizando que las mujeres defensoras de los derechos humanos pueden desempeñar libremente su labor;
- exige igualdad de acceso para las mujeres a la toma de decisiones en las estructuras del gobierno local y la comunidad;

- pide a las instituciones religiosas y a las autoridades tradicionales y no oficiales que denuncien y se abstengan de realizar cualquier acción que fomente o tolere la violencia contra las mujeres y que respeten los derechos humanos de las mujeres;
- exige que los grupos armados dejen claro a sus fuerzas y simpatizantes que la violencia contra las mujeres nunca es aceptable, y que adopten las medidas disciplinarias adecuadas contra quienes estando bajo su mando cometan estos actos; además, si tienen el control efectivo de un territorio, los grupos armados deben tomar medidas para proteger a las mujeres de la discriminación y la violencia y garantizar que quienes cometen actos de violencia contra ellas son puestos en manos de la justicia;
- insta a todas las personas a cuestionar las imágenes negativas de las mujeres y a no ceder ante los medios de comunicación, la publicidad y los planes de estudios que refuercen las actitudes discriminatorias y perpetúen la violencia contra las mujeres y las niñas;
- pide a las comunidades que trabajen con los más afectados por la violencia a fin de elaborar y aplicar estrategias de ámbito local para hacer frente a la violencia contra las mujeres.

Fuente: *Está en nuestras manos: No más violencia contra las mujeres* (Índice AI: ACT 77/001/2004), pp. 76-79.

Recurso 12: Evaluación

Modelo de evaluación:

1	En general, ¿le parece que el taller ha alcanzado sus metas y objetivos?
2	¿Qué aspecto del taller le ha parecido más interesante?
3	¿Le parece que se podrían mejorar algunos aspectos del taller? Descríbalos.
4	¿Le ha parecido apropiada la metodología utilizada para el contenido del taller?
5	¿Le ha parecido satisfactoria la manera de conducir el taller?
6	¿Qué aspecto del taller le ha parecido más útil para combatir la violencia contra la mujer y trabajar por sus derechos en el futuro como activista?
7	¿Le gustaría que se ofreciera algún complemento al taller? Por ejemplo, más formación, más información sobre recursos, contacto directo con la campaña de Amnistía Internacional o información sobre redes de su país o región que trabajan por los derechos de la mujer.
8	Otros comentarios.

Bibliografía

Amnistía Internacional, *Está en nuestras manos: No más violencia contra las mujeres* (Índice AI: ACT 77/001/2004)

Kane, Liam, *Popular Education and Social Change in Latin America*, Latin America Bureau, Londres, 2001

Pretty J., Guijt I., Scoones I., Thompson J., *A Trainer's Guide for Participatory Learning and Action*, Instituto Internacional de Desarrollo y Medio Ambiente, Londres, 1995

Advice for Handling Questions or Inquiries from Persons Alleging Violence Against Themselves or Someone Else, AI Canadá (habla inglesa), 2004

La carpeta de materiales para el activismo se compone de siete documentos relacionados entre sí y concebidos para que los utilicen todas las personas que trabajan para hacer frente a la violencia contra las mujeres:

Hacer los derechos realidad: Talleres de sensibilización sobre cuestiones de género y la educación en derechos humanos (Índice AI: ACT 77/035/2004) es un conjunto de materiales de educación general en derechos humanos sobre los conceptos básicos de género y derechos de las mujeres.

Hacer los derechos realidad: Campaña para combatir la violencia contra las mujeres (Índice AI: ACT 77/052/2004) es una guía para la defensa de los derechos de las mujeres. En él se facilita información sobre métodos prácticos para conseguir los cambios necesarios, como captación de apoyos, utilización de los medios de comunicación y suministro de asesoramiento jurídico en tribunales penales y civiles.

Hacer los derechos realidad: El deber de los Estados de abordar la violencia contra las mujeres (Índice AI: ACT 77/049/2004) es una guía sobre derecho y normas de derechos humanos relacionados con las obligaciones de los Estados de abordar la violencia contra las mujeres con arreglo al derecho internacional.

Making Rights a Reality: Violence against women in armed conflict (Hacer los derechos realidad: La violencia contra las mujeres en los conflictos armados, Índice AI: ACT 77/050/2004; próxima publicación) es una guía sobre las normas jurídicas internacionales relativas a la violencia contra las mujeres en los conflictos armados.

Making Rights a Reality: Human rights education workshop for youth (Hacer los derechos realidad: Taller de educación en derechos humanos para jóvenes, Índice AI: ACT 77/053/2004; próxima publicación) es un conjunto de materiales de educación en derechos humanos sobre los derechos de las mujeres en el derecho internacional dirigido a los jóvenes.

Making Rights a Reality: Human rights education workshop for journalists (Hacer los derechos realidad: Taller de educación en derechos humanos para periodistas, Índice AI: ACT 77/054/2004; próxima publicación) es un conjunto de materiales de educación en derechos humanos sobre los derechos de las mujeres en el derecho internacional dirigido a las personas que trabajan en los medios de comunicación.

Hacer los derechos realidad: Taller de educación en derechos humanos para organizaciones no gubernamentales (Índice AI: ACT 77/055/2004) es un conjunto de materiales de educación en derechos humanos sobre los derechos humanos de las mujeres en el derecho internacional dirigido a las personas que trabajan en organizaciones no gubernamentales.